



ACTA N° 156
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:10 horas del día **jueves 17 de diciembre de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y el Sr. Manuel San Martín Romero, junto al Administrador Municipal, Sr. Alberto Romero Ibáñez y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre costos de operación proyecto Circular 33.
- 6.- Pronunciamiento sobre adquisición adicional de terreno para APR Las Rosas - Cuentas Claras.
- 7.- Pronunciamiento sobre adjudicación en licitaciones mayores a 500 UTM.
- 8.- Pronunciamiento sobre contratación directa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con la empresa Starco S.A.
- 9.- Pronunciamiento sobre modificación y creación de programas municipales.
- 10.- Entrega de Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes.
- 11.- Análisis sobre derogación del Reglamento de Incremento a la Asignación de Perfeccionamiento y del Reglamento de Incentivo Profesional y aprobación del nuevo Reglamento de Incentivo Profesional.
- 12.- Exposición del Juzgado de Policía Local sobre materias de interés, en cumplimiento de metas colectivas e institucionales.
- 13.- Pronunciamiento sobre monto de la dieta acorde el artículo 88 inciso 1° de la Ley N° 18.695.
- 14.- Pronunciamiento sobre el Plan Anual de Capacitación.
- 15.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que las actas N° 154 y N° 155, correspondientes a las sesiones de fechas 03 y 10 de diciembre del presente año, les fueron remitidas al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación al tenor de las actas.



El Concejal Araya hace presente que en el texto del Acta N° 155 no fueron incorporadas las observaciones efectuadas por él, en el punto 2 de la sesión del día 10 de diciembre de 2015, referente a la tramitación Leaseback para el pago de deuda judicial Araya con Municipalidad. Razón por la cual solicita sean incluidas, previa revisión del audio de la sesión.

El Concejal San Martín solicita rectificar el texto del Acta N° 154, correspondiente a la sesión de fecha 03 de diciembre de 2015, en lo relativo a su intervención sobre la importancia de destacar a ciertas personas en la Ceremonia de Aniversario de la Comuna, dejando establecido que del mismo modo que resulta importante homenajear al Presidente Arturo Alessandri Palma por su nacimiento en la comuna y la trascendental gestión que tuvo en la historia de Chile, con la dictación de la Constitución Política del año 1925, es importante homenajear a aquellos que ocupan cargos significativos a nivel nacional, considerando su aporte al país y no sólo a la comuna.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo de las actas N° 154 y N° 155, correspondientes a las sesiones de fechas 03 y 10 de diciembre del presente año, con las observaciones antes citadas, las que son aprobadas por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades al Diplomado en Gerontología "Herramientas para abordar el envejecimiento y la vejez en Chile" a desarrollarse durante entre los meses de diciembre de 2015 y abril de 2016.

2.2.- Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades a la "III Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género Mujer y Ciudad" que se efectuará en la ciudad de Santiago, durante los días 18 al 21 de enero de 2016.

2.3.- Solicitud de subvención municipal por \$1.000.000.- del Centro Cultural Rancho Escuela para financiar el viaje del cantante y actor mexicano Luis Enrique González desde Estados Unidos a Longaví, con la finalidad de proyectar las actividades culturales de la comuna en los medios de comunicación.

2.4.- Invitación de la Directora de la escuela Pedro Alessandri Vargas a la Ceremonia de Licenciatura a realizarse el día 18 de diciembre a las 11:00 horas en su establecimiento educacional.

2.5.- Informe Médico suscrito por el profesional Sebastián Prieto Gajardo, mediante el cual se justifica la inasistencia del Concejal Jara a la sesión pasada, acorde el artículo 88 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Concejal Jara hace presente su intención de asistir a la actividad denominada "Diálogo Político de Mujeres Líderes Iberoamericanas" que tendrá lugar el día miércoles 20 de enero dentro del marco de la III Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género Mujer y Ciudad", razón por la cual solicita se consulte si es posible su asistencia sólo a esta actividad y no a toda la Cumbre.

La Secretario Municipal le indica que hará las consultas respectivas y le informará.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete Luengo, hace presente que en la sesión ordinaria que consta en el Acta N° 155, se



hizo entrega de diez modificaciones presupuestarias para su pronunciamiento en esta sesión, con las siguientes especificaciones:

UNIDAD MUNICIPAL

PRIMERA

Suplementación presupuestaria de acuerdo a la proyección al 31 de diciembre del 2015 ajustando los mayores ingresos y disminuyendo aquellos que, por su naturaleza no alcanzan lo presupuestado; de igual manera se aumentan egresos por gastos en la Asociación Chilena de Municipalidades; proyecto municipal para la reparación de Veredas Calle 1 Poniente entre 1 Sur y 3 Sur y para cubrir traspaso del 62.5% de Ingresos Permisos de Circulación año 2015, restante al Saldo Final de Caja.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	INGRESOS AUMENTA M\$	INGRESOS DISMINUYE M\$
03.01.001	Patentes	1	6	6.822	-
03.01.002	Derechos de aseo	1	6	1.082	-
03.01.003	Otros derechos	1	6	-	19.086
03.01.004	Derechos de explotación	1	6	8.511	-
03.01.999	Otras	1	6	-	1.829
03.02.001	Permisos de circulación	1	6	10.459	-
03.03.000	Impuesto territorial	1	6	1.302	-
05.03.000	De otras entidades públicas	1	6	8.530	-
07.02.000	Venta de servicios	1	6	-	289
08.02.000	Multas	1	6	7.500	-
08.03.001.001	Fondo común municipal anticipo	1	6	48.329	-
08.03.001.002	Saldo fondo común	1	6	18.615	-
08.03.001.003	Fondo común municipal extraordinario	1	6	26.145	-
08.04.000	Fondo de terceros	1	6	926	-
08.99.999	Otros	1	6	9.457	-
12.10.000	Operaciones años anteriores	1	6	-	9.413
ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	EGRESOS DISMINUYE M\$	EGRESOS AUMENTA M\$
24.03.008.001	Asoc. Chilena de Municipalidad	1	6	-	1
31.02.004.077	Reparación veredas calle 1 poniente	2	4	-	22.000
24.03.091	Al fondo común de P.C.	1	6	-	41.400
35.00.000	Saldo final de caja	1	6	-	53.660
TOTALES M\$				147.678	147.678

SEGUNDA

Modificación presupuestaria donde se ajustan los Egresos en el Subtítulo 21 gastos en personal, recursos para cubrir últimas adquisiciones en repuesto de vehículos municipales y provisión del saldo Final de Caja.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
21.01.002	Asignación antigüedad	1	6	-	322
21.01.007	Asig. D.L. 3551	1	6	-	8.969
21.01.009	Asig. especial	1	6	-	2.589
21.01.014.001	Incremento previsional	1	6	-	4.665

21.01.014.002	Bonif. compens. salud	1	6	-	1.783
21.01.014.003	Bonif. com. Art. 10	1	6	-	4.217
21.01.015	Asig. Única	1	6	-	1.957
21.01.002.002	Otras cot. previsionales	1	6	-	4.878
21.01.003.001	Asig. de mejoramiento	1	6	-	16.522
21.01.004.005	Trabajos extraordinarios	1	6	-	19.369
21.01.004.006	Comisiones de servicios en el País	1	6	-	5.112
21.01.001	Sueldos base p. planta	1	6	34.492	-
21.02.002	Asig. antigüedad contrata	1	6	384	-
21.02.009	Asig. especial contrata	1	6	4.683	-
21.02.013.001	Incremento prev. contrata	1	6	1.700	-
21.02.013.002	Bonif. comp. salud contrata	1	6	1.733	-
21.02.014	Asig. Única contrata	1	6	5.948	-
21.02.002.002	Otras cot. prev. contrata	1	6	23	-
21.02.003.001	Asig. de mejoramiento contrata	1	6	10.336	-
21.04.003.001	Dieta Concejales	1	6	3.000	-
22.04.011	Repuestos vehículos	2	4	3.000	-
35.00.000	Saldos final de caja	1	6	5.084	-
TOTALES M\$				70.383	70.383

TERCERA

Suplementación por transferencia económica por parte de la Empresa Aguas Nuevo Sur S.A. para la unificación de las Plantas Elevadoras en el sector Sur Oriente de Longaví.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.01.002	Transf. Sector Privado(Empresa Nuevo Sur)	1	6	11.343	-
31.02.004.078	Habilitación Planta Elevadora sector Sur Oriente	2	4	-	11.343
TOTALES M\$				11.343	11.343

El Concejal San Martín manifiesta algunas interrogantes respecto a la primera de las modificaciones presupuestarias presentadas, por cuanto en la misma se incluyen aumentos y disminuciones de gastos y aumentos de ingresos, lo que dificulta el entendimiento.

El Profesional de la Secplan le indica que efectivamente la visualización de los datos en tres columnas induce a una confusión.

Se produce una breve discusión al respecto.

El Sr. Alcalde instruye que la unidad de Secplan presente en forma más simplificada los datos para un mejor entendimiento.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las primeras tres modificaciones presupuestarias presentadas y que corresponden a la unidad municipal, las que son aprobadas por unanimidad.

UNIDAD DE SALUD

CUARTA

Suplementación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al mayor ingreso de Recuperación y Reembolso por Licencias Médicas, Ley 18.196.



ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
08.01	Recuperaciones y reembolsos por licencias médicas	34.361	-
21.02	Personal a contrata	-	22.166
21.03	Otras remuneraciones	-	12.195
TOTALES M\$		34.361	34.361

QUINTA

Modificación Presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Modelos Enfoque Familiar" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
22.01	Alimentos y bebidas	560	-
22.08	Otros servicios	75	-
22.04	Materiales de uso o consumo	-	635
TOTALES M\$		635	635

SEXTA

Modificación presupuestaria al convenio "Programa Odontológico Integral" con el objetivo de dar cumplimiento a distintas actividades de dicho convenio.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
215.22.06	Mantenimiento y reparaciones	860	-
215.29.04	Mobiliario y Otros	-	860
TOTALES M\$		860	860

SÉPTIMA

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del presupuesto municipal del departamento de salud año 2015.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
22.01	Alimento y bebidas	835	-
22.05	Consumos básicos	5.500	-
22.06	Mantenimiento y reparaciones	3.700	-
22.09	Arriendos	480	-
22.12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	1.373	-
22.02	Textiles, vestuario y calzado	-	11.888
TOTALES M\$		11.888	11.888

OCTAVA

Modificación presupuestaria al convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar" con el objetivo de dar cumplimiento a distintas actividades de dicho convenio.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
215.22.01	Alimentos y bebidas	45	-
215.22.04	Materiales de uso o consumo	-	45
TOTALES M\$		45	45

NOVENA

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Puesta en Marcha" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
22.03	Combustibles y lubricantes	250	-
22.06	Mantenimiento y reparaciones	50	-
22.08	Servicios generales	2.000	-
22.04	Materiales de uso o consumo	-	2.300
TOTALES M\$		2.300	2.300

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las siguientes seis modificaciones presupuestarias y que corresponden a la unidad de salud, las que son aprobadas por unanimidad.

UNIDAD DE EDUCACIÓN

DÉCIMA

Modificación Presupuestaria correspondiente a capacitaciones a docentes por concepto de Subvención Escolar Preferencial año 2015.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
2152301	Desahucios e Indemnizaciones SEP		5.000
2152211	Materiales de Uso o Consumo	5.000	
TOTALES M\$		5.000	5.000

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la última modificación presupuestaria presentada y que corresponden a la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete Luengo, hace entrega de catorce modificaciones presupuestarias, que se agregan a la presente acta con el número **dos** y que tienen las siguientes características.

UNIDAD MUNICIPAL

PRIMERA

Modificación presupuestaria para la disminución del presupuesto de Egresos en vigencia, atendido a que no se efectuarán dichos gastos al 31 de diciembre del 2015 para destinarlos a un mayor aporte a Área de Salud Municipal y para la realización de un evento pirotécnico con motivo de fin de año.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
21.04.004	Servicios comunitarios	2	4	-	14.000
29.01	Terrenos	1	6	-	14.000
35.00.000	Saldo final de caja	1	6	-	58.500
24.03.101.002	Al servicio de salud	1	6	78.000	-
22.08.11	Serv. produc. y desarrollo de eventos	3	1	8.500	-
TOTALES M\$				86.500	86.500

El Concejal Araya consulta las razones para destinar 78 millones a la unidad de Salud a esta altura del año y cuánto se les ha aportado hasta la fecha.

El Sr. Alcalde le indica que el objetivo del nuevo aporte, que se suma a los 140 millones presupuestados originalmente, es tratar de equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos, disminuyendo al máximo el déficit que pudiere ocasionarse en esa unidad.



El Concejal San Martín destaca que acorde lo indicado, los gastos superan los presupuestado originalmente.

El Concejal Jara le indica que ello se debe a que, existe una mayor cobertura en servicios de salud actualmente versus lo planificado inicialmente.

El Sr. Alcalde añade que a ello se suma la disminución del per cápita y otros factores.

UNIDAD DE SALUD

SEGUNDA

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar aporte municipal y reasignar fondos para la ejecución del presupuesto municipal del Departamento de Salud año 2015.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
05.03	De la Municipalidad a servicios incorporados a su gestión	78.000	-	-
21.01	Personal de planta	-	15.607	-
21.02	Personal a contrata	-	16.000	-
22.01	Alimento y bebidas	-	67	-
22.04	Materiales de uso o consumo	-	28.500	-
22.05	Consumo básicos	-	1.550	-
22.06	Mantenimiento y reparaciones	-	385	-
22.08	Servicios generales	-	10.200	-
22.12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	-	3.832	-
29.04	Mobiliario y otros	-	1.008	-
29.05	Máquinas y equipos	-	4.610	-
22.03	Combustibles y lubricantes	-	-	3.259
22.07	Publicidad y difusión	-	-	500
TOTALES M\$		78.000	81.759	3.759

El Concejal Araya consulta sobre los bienes que se planean adquirir a través del ítem 22.04 denominado Materiales de Uso o Consumo y pregunta qué pasaría con el presupuesto de esta unidad, sino existieran recursos para un aporte extra.

El Sr. Alcalde le indica que consultará sobre el detalle de la modificación propuesta y señala que felizmente existe disponibilidad presupuestaria para un aporte extraordinario a esta unidad.

TERCERA

Modificación presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Puesta en Marcha" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
22.04	Materiales de uso o consumo	618	-
29.04	Mobiliario y otros	2.000	-
29.05	Máquinas y equipos	2.560	-
29.06	Equipos informáticos	4.885	-
22.05	Servicios básicos	-	4.618
29.03	Vehículos	-	4.060
29.99	Otros activos no financieros	-	1.385
TOTALES M\$		10.063	10.063

CUARTA

Modificación presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Modelo Enfoque Familiar" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
22.04	Materiales de uso y consumo	500	-
29.06	Equipos informáticos	-	500
TOTALES M\$		500	500

QUINTA

Modificación presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Odontológico Integral" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
21.03	Otras remuneraciones	1.200	-
22.04	Materiales de uso o consumo	1.399	-
29.04	Mobiliario y otros	-	2.599
TOTALES M\$		2.599	2.599

SEXTA

Modificación presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Centros Comunitarios de salud Familiar" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
22.08	Servicios generales	750	-
22.05	Servicios básicos	-	500
22.06	Mantenimiento y reparaciones	-	250
TOTALES M\$		750	750

SÉPTIMA

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Apoyo a la Gestión Nivel Local en Atención Primaria Municipal" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
22.04	Materiales de uso y consumo	1.087	-
22.05	Servicios básicos	146	-
22.03	Combustibles y lubricantes	-	1.233
TOTALES M\$		1.233	1.233

OCTAVA

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Vida Sana Obesidad" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
21.03	Otras remuneraciones	1.000	-
22.04	Materiales de uso o consumo	-	1.000
TOTALES M\$		1.000	1.000

NOVENA

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Resolutividad" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
21.03	Otras remuneraciones	2.000	-
22.08	Servicios generales	-	2.000
TOTALES M\$		2.000	2.000

DÉCIMA

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Mantenimiento e Infraestructura" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
21.03	Otras remuneraciones	820	-
22.04	Materiales de uso o consumo	-	820
TOTALES M\$		820	820

DÉCIMO PRIMERA

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al Aguinaldo de Navidad establecido en el Art. N° 2 Ley 20.883.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
05.03	De otras entidades públicas	221	-	-
21.01	Personal de planta	-	1.872	-
21.02	Personal a contrata	-	-	1.651
TOTALES M\$		221	1.872	1.651

DÉCIMO SEGUNDA

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al Bono Extraordinario Anual establecido en el Art. N° 60, Ley 20.883.-

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	12.993	-
21.01	Personal de Planta	-	6.191
21.02	Personal a Contrata	-	6.802
TOTALES M\$		12.993	12.993

El Concejal Villalobos solicita mayores antecedentes sobre las modificaciones presentadas para el pago de aguinaldos y bonos, lo que es respondido por el Sr. Alcalde indicándole que para la próxima sesión, concurrirá personal de Salud para entregar más antecedentes.

El Concejal San Martín destaca que varias de las modificaciones presentadas incluyen disminuciones en los servicios básicos para aumentar el ítem de otras remuneraciones, requiriendo mayores explicaciones, por cuanto se trata de convenios que se suscribieron para acciones específicas que varias veces han sido modificados.

El Sr. Alcalde le indica que en gran parte se trata de sumas que luego de la gestión anual pueden ser redistribuidas.

UNIDAD DE EDUCACIÓN

DÉCIMO TERCERA

Suplementación Presupuestaria correspondiente a Bono Especial Ley N° 20.883 Art. 60.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
115.05.03.099	De otras entidades públicas	34.932	-
215.21.01	Personal de planta	-	852
215.21.02	Personal a contrata	-	11.999
215.21.03	Código de trabajo	-	21.512
TOTALES M\$		34.932	34.363

DÉCIMO CUARTA

Suplementación Presupuestaria correspondiente a Aguinaldo Navidad de acuerdo a la Ley N° 20.883 Art. 2.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
115.05.03.099	De otras entidades públicas	30.839	-
215.21.01	Personal de planta	-	4.915
215.21.02	Personal a contrata	-	9.615
215.21.03	Código de trabajo	-	16.309
TOTALES M\$		30.839	30.839

5.- Pronunciamiento sobre costos de operación proyecto Circular 33.

El Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete Luengo, hace entrega de dos informes que se agregan a la presente acta con el número **tres** y mediante los cuales en síntesis solicita lo siguiente:

5.1.- Aprobación de los costos de mantención asociados al proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNA DE LONGAVÍ**", postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33 y que consiste en la adquisición de equipamiento para 42 sedes de Juntas de Vecinos y 5 Clubes de Huasos, de acuerdo al detalle expuesto en el Informe entregado en la sesión, cuyos costos de mantención se estiman en:

ÍTEM	UNIDAD	MONTO \$
Insumos	Unidad	50.000
Elementos Limpieza	Unidad	50.000
Mano de Obra	Horas	250.000
TOTAL ANUAL \$		350.000

5.2.- Aprobación de la la modificación de los costos de mantención asociados al proyecto denominado "**CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ' - EL CARMEN**" inserto en el Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo territorial (PIRDT), que se postulará al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33 – Conservación, y que se determinan de la siguiente forma:

COSTOS ANUALES

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza de Faja	Gl	2	\$700.000	\$1.400.000
2	Limpieza de Foso y Contrafoso	Gl	2	\$600.000	\$1.200.000
Costo Anual					\$2.600.000

COSTOS CADA 5 AÑOS

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reparación de Baches	Gl	1	\$4.000.000	\$4.000.000
Costo Cada 10 Años					\$4.000.000

Se someten a pronunciamiento los costos de operación y mantención antes citados, los que son aprobados por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre adquisición adicional de terreno para APR Las Rosas - Cuentas Claras.

El Sr. Alcalde hace entrega de un informe que se agrega a la presente acta con el número **cuatro** y mediante el cual se explican las razones que motivan la necesidad de efectuar la adquisición antes citada, la que deriva en síntesis de una solicitud efectuada por el ente asesor de la Dirección de Obras Hidráulicas, esto es, la empresa Aguas Nuevo Sur, atendido a que después del terremoto del año 2010, las torres elevadas como ocurre en este caso, requieren de una mayor superficie en la base.

El Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete Luengo, añade que al informe se adjunta la cotización de un millón de pesos por los 10,21 metros cuadrados que se requieren adquirir, a don Ricardo Enrique Lineros Lara.

El Sr. Alcalde explica la historia del proyecto y las diferentes modificaciones de superficie y autorizaciones, que las entidades de financiamiento han exigido para el proyecto en comento.

Se somete a pronunciamiento la adquisición adicional de terreno para el proyecto APR Las Rosas – Cuentas Claras, acorde el informe presentado, lo que es aprobado por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre adjudicación en licitaciones mayores a 500 UTM.

El Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete Luengo, hace entrega de un informe que se agrega a la presente acta con el número **cinco** y mediante el cual en síntesis solicita la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la adjudicación de la siguiente licitación:

Nombre del Proyecto	Mejoramiento Red Vial Vecinal Chalet Quemado; Quinta Centro y El Tránsito, Longaví	
Etapas	Ejecución	
Financiamiento	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia	
ID Mercado Público	4085-67-LP15	
Presupuesto Oficial	\$47.537.644.-	
Propuestas Presentadas	03	
Propuesta de Adjudicación	Christian Fernando Hormazábal Escalona	
	Monto	\$45.880.450.-
	Plazo de Ejecución	35 días corridos

El Profesional antes citado, agrega que acorde la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las licitaciones que superen las 500 UTM, independientemente de la fuente de financiamiento, deben ser sometidas a pronunciamiento del Concejo, a diferencia de antes, en que eran presentadas al Concejo sólo de modo informativo.

El Concejal Araya consulta la fecha del cambio de jurisprudencia del ente contralor y pregunta si las que anteriormente fueron aprobadas sin el acuerdo del Honorable Concejo, tienen algún vicio de legalidad.

La Secretario Municipal le indica que el cambio jurisprudencial es del año 2013, tomando ella conocimiento desde hace poca data, e informando de inmediato a la unidad de Secplan, para que fueran sometidas al Concejo las licitaciones antes de la adjudicación. Agrega que la Contraloría General ha considerado que los

fondos provenientes de los proyectos aprobados, al ser incorporados al Presupuesto como una iniciativa de inversión, requieren también del acuerdo del ente colegiado para su adjudicación cuando superen las 500 UTM, tal como se hace con las licitaciones financiadas con presupuesto municipal, como los suministros de ferretería, alimentos, medicamentos u otros.

El Concejal Araya pregunta respecto a las razones que motivan las enormes diferencias de precios en las ofertas, lo que hace dudar respecto a la calidad de las obras ofertadas al menor valor.

El Profesional de la Secplan le indica que las diferencias presentadas en esta licitación, no es una situación que regularmente acontezca.

El Concejal Jara sugiere que en los ítems de evaluación se equipare el precio con la experiencia.

El Concejal San Martín hace presente que la oferta que se propone adjudicar está dentro del presupuesto disponible, el cual ha sido preparado por profesionales del área. Respecto a las otras ofertas, le parece que los valores indicados son exorbitantes.

El Concejal Briones comparte lo anterior, llamándole la atención que una de las ofertas supere el 300% del presupuesto disponible.

El Sr. Alcalde destaca que las empresas oferentes tienen experiencia en el área, razón por la cual conocen los valores de mercado de las obras que se requieren.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública Mejoramiento Red Vial Vecinal Chalet Quemado; Quinta Centro y El Tránsito, Longaví al oferente Christian Fernando Hormazábal Escalona, acorde lo indicado en el informe, lo que es aprobado por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre contratación directa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con la empresa Starco S.A.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque, hace entrega de un informe suscrito por el Sr. Alcalde, que se agrega a la presente acta con el número seis y mediante el cual, en síntesis requiere el acuerdo del Honorable Concejo efectuar la contratación mediante trato directo del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios con la empresa Starco S.A., a contar del 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2016, por el mismo monto del contrato vigente, esto es, \$15.133.090, atendido que el contrato actual vence el próximo 31 de diciembre, y la licitación para la provisión del servicio en comento, se encuentra aún en proceso.

El Concejal Araya destaca que acorde lo expuesto, el panorama para solicitar un nuevo trato directo ha cambiado, pues actualmente se encuentra en proceso la licitación.

El Concejal Villalobos solicita se les haga llegar más antecedentes de la licitación, tal como se efectuó la otra vez, con las bases que les fueron entregadas.

El Concejal Jara consulta sobre los factores de evaluación, haciendo presente la importancia de no considerar el precio como un factor preponderante, pues en este tipo de licitaciones, la calidad en la entrega del servicio es lo primordial.

El Concejal San Martín consulta por el marco presupuestario del trato directo propuesto y del contrato en licitación, deseando que se presenten ofertas y se evite otro trato directo.

Se efectúa un breve debate sobre la importancia de un servicio como el indicado y los plazos que se han programado para el término de la licitación.

El Concejal Briones destaca la relevancia de que la empresa adjudicada con el servicio lo realice en buena forma, pues se trata de un tema muy valorado por la comunidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la contratación mediante trato directo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con la empresa Starco S.A., acorde lo indicado en el informe, lo que es aprobado por unanimidad.

9.- Pronunciamiento sobre modificación y creación de programas municipales.

El Administrador Municipal, hace entrega de dos Formulaciones Presupuestarias que se agregan a la presente acta con el número **siete** y mediante las cuales solicita lo siguiente:

9.1.- Aprobación de la Formulación Presupuestaria N° 36 del año 2015 para ejecutar el Programa "**Celebración Navidad Longaviana**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto total de \$9.850.000, ésta en reemplazo o revocando la Formulación Presupuestaria N° 33, pues se requiere incluir dos ítems.

9.2.- Aprobación de la Formulación Presupuestaria N° 35 del año 2015 para ejecutar el programa "**Celebración Aniversario de la Comuna y Finalización de Año**", a cargo de la Administración Municipal, por un monto total de \$11.850.000., que incluye el acto cívico del aniversario y un espectáculo artístico y pirotécnico en el estadio el año nuevo.

El Concejal Jara destaca las iniciativas propuestas, las que coronan un año más de la comuna con espectáculos masivos para la comunidad y una serie de actividades con las organizaciones.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las Formulaciones Presupuestarias N° 35 y N° 36 y la revocación de la Formulación Presupuestaria N° 33 acorde lo indicado, lo que es aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde explica algunos detalles sobre la dificultad de adquirir y contratar un servicio de espectáculo pirotécnico y las exigencias que técnicamente se requieren.

10.- Entrega de Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes.

El Asesor Jurídico, don Luis Rodríguez Pereira, hace entrega de un informe que se agrega a la presente acta con el número **ocho** y mediante el cual, solicita el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para la dictación de una Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes que adjunta y que explica en detalle, según consta en audio.

Se produce una breve discusión sobre los procedimientos y encargados de apertura de las puertas de acceso, en caso de emergencias.

El Concejal Villalobos solicita que la votación del punto sea pospuesta hasta una próxima sesión, con la finalidad de estudiar con mayor detención el documento que les fue recientemente entregado, lo que es acogido por el Sr. Alcalde.

Se somete a pronunciamiento la modificación del nombre del punto de tabla desde Pronunciamiento a Entrega de una Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes, lo que es acogido por unanimidad.

11.- Análisis sobre derogación del Reglamento de Incremento a la Asignación de Perfeccionamiento y del Reglamento de Incentivo Profesional y aprobación del nuevo Reglamento de Incentivo Profesional.

El Asesor Jurídico, don César Concha Gatica, hace entrega de un informe que se agrega a la presente acta con el número **nueve** y mediante el cual explica los



antecedentes que hacen procedente, la derogación del Decreto Exento N° 716 de 2012 que aprobó el Reglamento de Incremento de Porcentaje de la Asignación de Perfeccionamiento y del Decreto N° 1.268 de 1996 que aprobó el Reglamento de la Asignación de Incentivo Profesional y la dictación de un nuevo Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional de los Profesionales de la Educación de la Ilustre Municipalidad de Longaví, cuyo texto adjunta.

El Concejal Araya consulta si la teoría de los derechos adquiridos, a la cual alude el profesional, será aplicable a los docentes que obtuvieron el resultado adverso a lo solicitado, según lo indicado por la Contraloría Regional.

El Asesor Jurídico le indica que el Reglamento debe ser derogado según lo indicado por el ente contralor, quien además ordenó la restitución de las sumas improcedentemente pagadas por ese concepto.

El Sr. Alcalde explica que el Mineduc les concede a los Profesores Encargados de escuela, una asignación especial que tiene los mismos fines que la indicada en el Reglamento, motivo por el cual le puso término apenas tomó conocimiento que se les pagaba una doble asignación.

El Concejal Araya solicita un informe con los antecedentes respecto al estado en que se encuentra la Dirección de cada establecimiento en la comuna, con indicación del nombre, tipo de nombramiento y tiempo que les resta en sus cargos, lo que es acogido por el Sr. Alcalde.

Se produce un breve debate sobre la forma de medir el mérito según el nuevo reglamento propuesto y los procedimientos para restitución de las sumas ya pagadas que establece la Contraloría.

Los miembros de la Sala acuerdan en la conveniencia de contar con mayor tiempo para un análisis más acabado del Reglamento propuesto, posponiendo su votación para una próxima sesión.

Se somete a pronunciamiento la modificación del nombre del punto de tabla desde Pronunciamiento a Análisis sobre derogación del Reglamento de Incremento a la Asignación de Perfeccionamiento y del Reglamento de Incentivo Profesional y aprobación del nuevo Reglamento de Incentivo Profesional, lo que es acogido por unanimidad.

12.- Exposición del Juzgado de Policía Local sobre materias de interés, en cumplimiento de metas colectivas e institucionales.

El Secretario Ad hoc del Juzgado de Policía Local de la comuna, don Rolando Romero Alarcón, procede a una exposición sobre las estadísticas de ingreso de causas al Juzgado de Policía Local durante los años 2014 y 2015 y su correlativa relación con los ingresos municipales durante los mismos años, con el objeto de dar cumplimiento a las metas colectivas e institucionales de esa unidad, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

En síntesis, indica que durante el año 2014 su unidad tramitó 1591 denuncias por temas de tránsito y otros y 288 denuncias en materia de alcoholes, arribando a un total de 1839 causas. Procesos que implicaron la recepción de ingresos municipales por M\$73.700 aproximadamente.

Añade que, del mismo modo, según los registros hasta esta fecha, durante el año 2015 se han recibido 1965 denuncias por temas de tránsito, rentas, ruidos molestos y otros, a las que se suman 213 denuncias en materia de alcoholes, arribando a un total de 2178 denuncias, que han implicado la recepción de ingresos municipales por M\$88.500, esto es, aproximadamente un aumento de un 15% respecto al año anterior.

Finalmente, indica su preocupación por el aumento del parque automotriz y el consecuente aumento de denuncias por conducción sin licencia, lo que constituye

una infracción gravísima, que si no es pagada puede implicar el arresto de los jóvenes.

El Concejal Jara sugiere aplicar el cumplimiento de sanciones con trabajos comunitarios.

Don Rolando Romero comparte lo anterior, razón por la cual le han propuesto a la Magistrado del Juzgado de Policía Local la tramitación de una ordenanza que lo permita.

El Sr. Alcalde le indica que tiempo atrás se dictó una ordenanza sobre el tema, lo que es reafirmado por la Secretario Municipal, señalándole que puede solicitar una copia para su conocimiento.

El Concejal Araya destaca la existencia de una ordenanza que entregue alternativas para el cumplimiento de las sanciones que imponga el Juzgado y del mismo modo, concuerda en la propuesta efectuada por el Concejal Villalobos, respecto a contar con un Departamento de Tránsito en la comuna, a objeto de que las personas tengan mayores oportunidades de acceso a los trámites de obtención de licencia, los que se dificultan en gran medida, concurriendo a Linares.

Por otro lado, señala que atendido el aumento en el nivel de ingresos por la gestión en el Juzgado de Policía Local, se requiere evaluar un mejoramiento en las condiciones del inmueble tanto para los funcionarios como para el público en general.

El Sr. Alcalde le indica que durante el año se han hecho diferentes inversiones en esa unidad

Don Rolando Romero explica el procedimiento de notificaciones de las resoluciones que efectúa Carabineros y la estrategia que su unidad implementará a partir de enero del próximo año, para contar con un mayor cumplimiento de las resoluciones.

Finalmente agradece la oportunidad de exponer y se retira.

13.- Pronunciamiento sobre monto de la dieta acorde el artículo 88 inciso 1° de la Ley N° 18.695.

El Sr. Alcalde hace entrega de su Memorándum N° 15/2015 que se agrega a la presente acta con el número **diez** y mediante el cual señala que acorde el artículo 88° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde someter a pronunciamiento del Honorable Concejo el monto de la dieta mensual que recibirán durante el año 2016, en un parámetro de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales.

Los miembros de la Sala acuerdan someter a votación, la mantención del parámetro utilizado este año, por lo que se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del monto de la dieta de los Sres. Concejales en 15,6 UTM, lo que es aprobado por unanimidad.

En un tema relacionado, el Concejal Araya solicita evaluar el cambio del horario de celebración de las sesiones ordinarias para la mañana durante la temporada veraniega.

14.- Pronunciamiento sobre el Plan Anual de Capacitación.

La Secretario Municipal hace entrega del Plan Anual de Capacitación Año 2016, que se agrega a la presente acta con el número **once** y mediante el cual indica en síntesis que, éste constituye un instrumento que determina las prioridades de



capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Municipalidad de Longaví, tanto aquellas que son organizadas y financiadas con recursos propios, como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742.

Agrega que este plan, incluye los funcionarios de planta y contrata de la Municipalidad de Longaví y a los contratados bajo la modalidad de honorarios cuando la naturaleza de su función y su contratación lo amerite, agrupados de acuerdo a las Direcciones, Departamento y unidades, recogiendo las sugerencias de los propios funcionarios, de acuerdo a tres criterios definidos:

- Necesidades de capacitación generales expresadas por los mismos funcionarios
- Necesidades de capacitación específicas por Direcciones, Departamentos o unidades analizadas por el Comité Bipartito.
- Capacitaciones según Ley N° 20.742, de la Academia de Capacitación Municipal de la SUBDERE.

En virtud de lo anterior, el Comité Bipartito de Capacitación compuesto de siete funcionarios que trabajaron en conjunto el tema, elaboró una propuesta de Plan Anual de Capacitación, la que fue aceptada por el Sr. Alcalde y que contempla en síntesis, dos aspectos:

En primer lugar, el **Programa de Capacitación con fondos municipales**, acorde la Formulación Presupuestaria N° 205 con un presupuesto de \$16.200.000 para capacitaciones a realizar durante el año 2016, y que pueden ser de dos tipos: las programadas mensualmente por el Comité, atendidas los intereses de capacitación expresados por ustedes en documento enviado a mediados de este año más las que se estimó necesarias de incluir, y las voluntarias que soliciten, previo visto bueno de su Director, para atender tareas puntuales de perfeccionamiento.

En segundo lugar, el **Plan de Formación de los Funcionarios Municipales acorde la Ley N° 20.742**, que a través de un fondo administrado por la SUBDERE, el cual permite la obtención de un título técnico, profesional, diplomado o postítulo. Cuyos requisitos están en los numerales 6.3. y 6.4. del Plan adjunto.

El Concejal Jara considera sumamente positiva la propuesta presentada y en especial, aquella que promueve la formación y capacitación del personal de planta.

El Concejal San Martín sugiere que el Comité Bipartito evalúe las solicitudes al Plan de Formación de la SUBDERE y a las capacitaciones en general, en base a las áreas más deficitarias en que se encuentre el municipio y que sean necesarias de mejorar para una mejor gestión de la institución.

El Concejal Villalobos destaca la iniciativa, especialmente la capacitación propuesta para conducción de motoniveladora y retroexcavadora, que permitirá a más conductores contar con esta especialización para sobrellevar cualquier inconveniente.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Plan Anual de Capacitación Año 2016 adjunto, el que es aprobado por unanimidad.

15.- Varios.

El Concejal Villalobos consulta sobre las gestiones municipales efectuadas, en el marco de la desaparición de vecinos longavianos en el Sur.

El Sr. Alcalde le indica que cuando tomó conocimiento del tema, no tenía antecedentes sobre las múltiples dificultades geográficas del lago en donde estaban las personas extraviadas, pensando en un inicio que sería un tema menos dramático, pero que lamentablemente se ha extendido en el tiempo, sin una solución positiva.

Sobre las gestiones municipales, señala que se reunió con la familia durante la semana y tomó contacto con instancias superiores tanto en La Moneda como en la Intendencia Regional para lograr el apoyo en las gestiones de búsqueda. Tiene además conocimiento que desde la Armada se han dispuesto buzos tácticos y un robot para ayudar en las diligencias.

El Concejal Villalobos sugiere la presencia de un representante del municipio en la zona, apoyando a la familia, pues se trata del extravío de un vecino muy apreciado en la comuna y que además fue proveedor del municipio.

El Sr. Alcalde señala que tiene planificado una visita al lugar, el que según lo informado es de difícil acceso y al cual deben acudir en primer lugar, el personal capacitado para colaborar.

El Concejal Araya hace entrega de una solicitud, previamente ingresada al municipio en noviembre de este año, por la Sra. Patricia San Martín, la que se agrega a la presente acta con el número **doce** y mediante la cual hace presente el mal estado y solicita la reparación del camino denominado Callejón La Liebre.

El Sr. Alcalde le indica que se envió el material requerido, no obstante la solicitud será enviada a la Encargada de Servicios Territoriales para una mejor gestión.

El Concejal Araya destaca la cantidad de personas que se acercan al Monumento de Los Hermanos Campos para sacarse fotografías de recuerdo, sin embargo tanto esa figura como la de un caballo, se encuentran en un estado de deterioro que hace procedente una urgente mantención.

El Sr. Alcalde le indica que el Monumento de Los Hermanos Campos fue retirado y restaurado tiempo atrás, efectuándose hace pocos días una cotización al escultor, para una nueva mantención tanto a esa figura como al caballo en cuestión. Sin embargo, el valor de la cotización resultó muy elevado, razón por la cual se están estudiando alternativas.

El Concejal Villar propone como experto en el área al Sr. Araya para efectuar las reparaciones.

De igual modo, el Concejal Villalobos sugiere cotizar con el escultor Hugo Castro de Las Pérgolas.

Los miembros de la Sala discuten diversas alternativas para la reparación de las figuras en cuestión.

El Concejal Jara propone que en los muros del paso bajo nivel a la entrada de Longaví, se estampen grafitis alusivos a temas comunales, como Los Hermanos Campos, El Nevado u otra figura que puede diseñarle para este fin.

El Sr. Alcalde destaca que antes de proceder a la pintura, se debe contar con la autorización de la concesionaria.

El Concejal Jara reitera que en varias comunas, se ha replicado esta iniciativa con buenos resultados, y cuenta con datos sobre un artista para el diseño, los que hará llegar al Sr. Administrador.

El Concejal Villalobos señala que tiempo atrás, efectuó una cotización de un servicio similar con un artesano de la comuna, quien diseñó un paisaje con motivos alusivos al folclor.

El Concejal Briones solicita la palabra para felicitar al Concejal Gonzalo Jara Reyes por los exitosos resultados académicos obtenidos recientemente y que le permitirán contar con el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Los miembros de la Sala se suman a las felicitaciones.



El Concejal Villar comenta que en conversación sostenida con personal del Instituto San Agustín, se le informó que éste ha sufrido varios cambios en cuanto a sus jefaturas durante el último tiempo, siendo necesario reunirse con el nuevo personal para analizar la procedencia de contar con más becas para estudiantes longavianos.

El Concejal San Martín hace presente los peligros de incendio de pastizales que se producen en la temporada veraniega, especialmente en la población San José de Cerrillos, la que solicita sea inspeccionada en terreno.

En otro orden de ideas, el Concejal San Martín expone que en visita efectuada a la cancha de futbolito en el sector El Tránsito, constató la necesidad de efectuar un relleno de aproximadamente 20 centímetros.

El Sr. Alcalde le indica que el tema fue analizado con la Dirección de Obras Municipales quien sostiene que no existe un desnivel. De igual modo se les colaboró con fondos para diversas reparaciones, no obstante aún se trata de un tema a analizar con detención, para efectuar mejoras.

El Concejal San Martín reitera su petición de efectuar una auditoría en los servicios traspasados y en el municipio, con el fin de comprobar a través de este procedimiento, la transparencia y el buen estado financiero que se les ha informado a los Sres. Concejales trimestralmente. Auditoría que debiera requerírsele a la Contraloría Regional, atendida su especialidad en el área.

En otro orden de consideraciones, el Concejal San Martín destaca la pertinencia de determinar con urgencia los nombres de las personas que serán homenajeadas durante la Ceremonia de Aniversario de la Comuna, por cuanto éstos requieren, a lo menos, de diez días de anticipación, para programar sus agendas.

El Administrador Municipal le propone definir los detalles el próximo lunes, pues se planea la actividad para el martes 29 de diciembre a las 10:00 horas con un acto solemne en el Teatro Municipal, el cual comenzaría con una recopilación de leyendas de Longaví. Respecto a la propuesta de homenajeados, se encuentran el artista Patricio Hernández, el pintor Francisco Fernández, el destacado vecino y ex Alcalde Jorge Batarce Zerené y don Manuel Letelier. Propuesta sobre la cual consulta la opinión de los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde añade que ya se encuentran en proceso, los contactos con las personas antes citadas, para su presencia en la Ceremonia de Aniversario, programándose para el próximo lunes, una reunión para finiquitar los detalles de la actividad.

El Concejal Villalobos destaca la importancia de incluir dentro de los homenajeados, a alguna dama destacada de la comuna.

El Concejal Araya sugiere efectuar un homenaje a la fundadora del colegio de Cerrillos por su enorme aporte a la educación en la comuna.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:36 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 16 de diciembre de 2015

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **17 de diciembre de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre costos de operación proyecto Circular 33.
- 6.- Pronunciamiento sobre adquisición adicional de terreno para APR Las Rosas - Cuentas Claras.
- 7.- Pronunciamiento sobre adjudicación en licitaciones mayores a 500 UTM.
- 8.- Pronunciamiento sobre contratación directa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con la empresa Starco S.A.
- 9.- Pronunciamiento sobre modificación y creación de programas municipales.
- 10.- Pronunciamiento sobre Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes.
- 11.- Pronunciamiento sobre derogación del Reglamento de Incremento a la Asignación de Perfeccionamiento y del Reglamento de Incentivo Profesional y aprobación del nuevo Reglamento de Incentivo Profesional.
- 12.- Exposición del Juzgado de Policía Local sobre materias de interés, en cumplimiento de metas colectivas e institucionales.
- 13.- Pronunciamiento sobre monto de la dieta acorde el artículo 88 inciso 1° de la Ley N° 18.695.
- 14.- Pronunciamiento sobre el Plan Anual de Capacitación.
- 15.- Varios.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 17 de Diciembre de 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar Aporte Municipal y Reasignar fondos para la ejecución del Presupuesto Municipal del Departamento de Salud año 2015.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	GASTOS PRESUPUESTARIOS	DISMINUCION
INGRESOS				
05.03	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	78.000		
GASTOS				
21.01	Personal de Planta		15.607	
21.02	Personal a Contrata		16.000	
22.01	Alimento y Bebidas		67	
22.04	Materiales de Uso o Consumo		28.500	
22.05	Consumos Básicos		1.550	
22.06	Mantenimiento y Reparaciones		385	
22.08	Servicios Generales		10.200	
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		3.832	
29.04	Mobiliario y Otros		1.008	
29.05	Máquinas y Equipos		4.610	
22.03	Combustibles y Lubricantes			3.259
22.07	Publicidad y Difusión			500
TOTALES M\$		78.000	64.759	3.759

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFRENDACION

Gasto Personal y Servicios *Suplementarios*

GASTO SUBT. 21		
TOTAL ANUAL	PRES. DEC.	TOT. ACUM.
M \$	M \$	M \$
PORCENTAJE ACUM. %		

FIRMA

MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

T. Verastegui/P. Rodríguez/R. Maureira



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

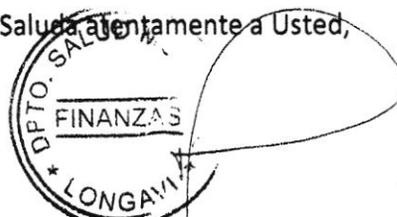
LONGAVI, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que la Municipalidad hace un traspaso de fondos al Presupuesto Municipal Depto. de Salud año 2015 un monto de M\$78.000.
- 2.- Por otra parte disminuiré la partida 22-03 "Combustibles y Lubricantes" y 22-07 "Publicidad y Difusión", se inyectarán los recursos al ítem 22-01 "Alimentos y Bebidas", 22-04 "Materiales de Uso o Consumo", 22-05 "Consumos Básicos", 22-06 "Mantenimiento y Reparaciones", 22-08 "Servicios Generales", 22-12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", 29-04 "Mobiliario y Otros" y 29-05 "Máquinas y Equipos" esto con motivos de dar cumplimiento a las distintas actividades programadas por el Departamento.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR

Agregado N° 2.3.
Sesión 17 DIC. 201

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 17 de Diciembre de 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Puesta en Marcha" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

		INGRESOS	GASTOS	
INGRESOS				
GASTOS				
22.04	Materiales de Uso o Consumo		618	
29.04	Mobiliario y Otros		2.000	
29.05	Máquinas y Equipos		2.560	
29.06	Equipos Informáticos		4.885	
22.05	Servicios Básicos			4.618
29.03	Vehículos			4.060
29.99	Otros Activos no Financieros			1.385

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFRENDACION
Gasto *en parte de efect. Presupuesto 2015*

GASTO SUBT. 21		
TOTAL ANUAL	PRES. DEC.	TOT. ACUM.
M \$	M \$	M \$
PORCENTAJE ACUM.		%



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

T. Verastegui/P. Rodríguez/R. Maureira



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Puesta en Marcha aprobado por Res. N° 4909/02-10-2015 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$10.063.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-05 "Servicios Básicos", 29-03 "Vehículos" y 29-99 "Otros Activos no Financieros" y se inyectarán los recursos a los Ítems 22-04 "Materiales de Uso o Consumo", 29-04 "Mobiliario y Otros", 29-05 "Maquinaria y Equipos" y 29-06 "Equipos Informáticos" esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas del Convenio mencionado anteriormente.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

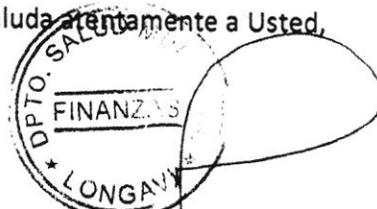
LONGAVI, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Modelo Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria aprobado por Res. N° 790/26-01-2015 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$500.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 29-06 "Equipos Informáticos" y se inyectarán los recursos al Ítem 22-04 "Materiales de Uso o Consumo", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas del Convenio mencionado anteriormente.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Odontológico Integral aprobado por Res. N° 163/02-01-2015 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$2.599.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 29-04 "Mobiliario y Otros" y se inyectarán los recursos al ítem 21-03 "Otras Remuneraciones" y 22-04 "Materiales de Uso o Consumo", esto con motivos de dar cumplimiento a las distintas actividades programadas de dicho convenio.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 17 de Diciembre de 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

		INGRESOS		GASTOS	
		MODIFICACION	PREVISTOS	MODIFICACION	PREVISTOS
INGRESOS					
GASTOS					
22.08	Servicios Generales			750	
22.05	Servicios Básicos				500
22.06	Mantenimiento y Reparaciones				250
					750

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFRENDACION

Gasto *interno. No afecta el fondo.*

GASTO SUBT. 21		
TOTAL ANUAL M \$	PRES. DEL M \$	TOT. ACUM. M \$
PORCENTAJE ACUM.		

Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

T. Verastegui / P. Rodriguez / R. Maureira
T. Verastegui / P. Rodriguez / R. Maureira



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar aprobado por Res. N° 39/02-01-2015 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$750.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-05 "Servicios Básicos" y 22-06 "Mantenimiento y Reparaciones", se inyectarán los recursos al Ítem 22-08 "Servicios Generales", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas del Cecosf.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

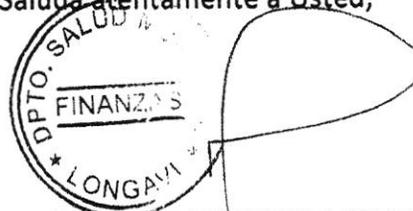
Longaví, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Apoyo a la Gestión aprobado por Res. N° 1.173/10-02-2015 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$1.233.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22.03 "Combustibles y Lubricantes" por un monto de M\$1.233 y se inyectarán los recursos al Ítem 22-04 "Materiales de Uso o Consumo" y 22-05 "Servicios Básicos", lo anterior con motivo cumplir las distintas actividades programadas de dicho convenio.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Vida Sana Obesidad aprobado por Res. N° 61/02-01-2015 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$1.000.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-04 "Materiales de Uso o Consumo" y se inyectarán los recursos al Ítem 21-03 "Otras Remuneraciones", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas del Convenio mencionado anteriormente.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 17 de Diciembre de 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Resolutividad" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>INGRESOS</u>					
<u>GASTOS</u>					
21.03	Otras Remuneraciones			2.000	
22.08	Servicios Generales				2.000
	TOTALES M\$	0	0	2.000	2.000



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

T. Verastegui/P. Rodríguez/R. Maureira

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFRENDACION
Gasto Personal y Servicios.

GASTO SUBT. 21		
TOTAL ANUAL M \$	PRES. DEC. M \$	TOT. ACUM. M \$

PORCENTAJE ACUM.

FIRMA

[Handwritten signature]

Solo en presupuesto afecta el fondo presupuestario.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

Longaví, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Resolutividad aprobado por Res. N° 812/27-01-2015 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$2.000.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-08 "Servicios Generales" y se inyectarán los recursos a los Ítem 21-03 "Otras Remuneraciones", lo anterior con motivo cumplir las distintas actividades programadas de dicho convenio.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,


*RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 17 de Diciembre de 2015.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Mantenimiento e Infraestructura" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
GASTOS					
21.03	Otras Remuneraciones			820	
22.04	Materiales de Uso o Consumo				820
TOTALES M\$		0	0	820	820



[Handwritten signature]
MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 T. Verastegui/P. Rodríguez/R. Maureira

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
 REFRENDACION
 Gasto Personal y Similares.

GASTO SUBT. 21		
TOTAL ANUAL M \$	PRES. DEC. M \$	TOT. ACUM. M \$

PORCENTAJE ACUM. *solo en subtes. No afecta el global*

FIRMA *[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

Longaví, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Mantenimiento e Infraestructura aprobado por Res. N° 2.176/15-04-2015 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$820.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-04 "Materiales de Uso o Consumo" y se inyectarán los recursos a los Ítem 21-03 "Otras Remuneraciones", lo anterior con motivo cumplir las distintas actividades programadas de dicho convenio.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR

Agregado N° 2.11.
Sesión 17 DIC. 2015

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 17 de Diciembre de 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al Aguinaldo de Navidad establecido en el Art. N° 2 Ley 20.883.-

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas <i>1180</i>	221			
GASTOS					
21.01	Personal de Planta			1.872	
21.02	Personal a Contrata				1.651
TOTALES M\$		221	0	1.872	1.651



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira
A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

REFRENDACION

Gasto Personal *suplementación*

GASTO SUBT. 21		
TOTAL ANUAL M \$	PRES. DEC. M \$	TOT. ACUM. M \$
PORCENTAJE ACUM. <i>2186 1260250</i>		

FIRMA *[Signature]*

4 (cost) personal



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Suplementación Presupuestaria.

LONGAVI, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

1.- Junto con saludar, informo que por medio de la presente suplementación presupuestaria se incorpora al presupuesto municipal un monto faltante de M\$221, correspondiente al Aguinaldo de Navidad, esto se da porque inicialmente estaba incorporado en el presupuesto de ingresos la suma de \$10.821.-

2.- A raíz de lo anterior, se incorporan dichos fondos al ítem Aguinaldo de Navidad, por otra parte se aumentan los gastos presupuestarios en Personal de Planta y se disminuyen los gastos de Personal a Contrata, esta situación se da debido a que lo presupuestado por este concepto para el año 2015 varió respecto al movimiento de funcionarios que pasaron a la Planta de nuestro departamento a contar desde el 01 de Noviembre de 2015.

3.- Para su conocimiento y fines,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR

Paso 4: Confirmación

Debe registrar el personal beneficiario del Aguinaldo de Fiestas Patrias 2015. Recuerde digitar sólo la cantidad de Beneficiarios para cada tramo, ya que el sistema desplegará automáticamente los montos. En caso de personal que cuente con la calidad de pensionado, debe registrar el número total de pensionados con derecho a beneficio y además el monto final solicitado.

MUNICIPIO	: LONGAVÍ	
SECTOR	: Salud	
AÑO BONO/AGUINALDO	: 2015	
BONO/AGUINALDO	: Aguinaldo Navidad 2015	
LEY	: N°20,883, Aguinaldo Navidad art 2	
Responsable del sector	: LONGAVÍ sector salud	
Contacto telefónico	: 73-2411516	
DETALLE		
	N°	MONTO
Personal con Remuneracion líquida menor o igual a \$687.060	183	9.410.043
Personal con Remuneracion líquida mayor a \$687.060 y Remuneracion Bruta menor o igual a \$2.275.183	60	1.632.000
Cantidad de Pensionados	0	0
TOTALES	243	11.042.043
Código comprobante	: 6a47100fe296123a1c0eabeef0e075fe	
<input type="button" value="Volver"/> <input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Comprobante"/>		

La solicitud de recursos se puede modificar hasta la fecha de cierre : 11/12/2015.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 17 de Diciembre de 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al Bono Extraordinario Anual establecido en el Art. N° 60, Ley 20.883.-

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	12.993			
GASTOS					
21.01	Personal de Planta			6.191	
21.02	Personal a Contrata			6.802	
TOTALES M\$		12.993	0	12.993	0



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFRENDACION
Gasto Personal *Suplementación*

GASTO SUBT. 21		
TOTAL ANUAL M \$	PRES. DEC. M \$	TOT. ACUM. M \$
PORCENTAJE ACUM. <i>Superior a 100% gastos.</i>		

FIRMA *[Signature]*



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Suplementación Presupuestaria.

LONGAVI, Diciembre 17 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

1.- Junto con saludar, informo que por medio de la presente suplementación presupuestaria se incorpora al presupuesto municipal un monto de M\$12.993, correspondiente al Bono Extraordinario Anual (Término de Conflicto).

2.- A raíz de lo anterior, se incorporan dichos fondos al ítem de Bono Extraordinario Anual y a los ítems de gastos Personal de Planta y Contrata.

3.- Para su conocimiento y fines,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR

Paso 4: Confirmación

Debe registrar el personal beneficiario del Aguinaldo de Fiestas Patrias 2015. Recuerde digitar sólo la cantidad de Beneficiarios para cada tramo, ya que el sistema desplegará automáticamente los montos. En caso de personal que cuente con la calidad de pensionado, debe registrar el número total de pensionados con derecho a beneficio y además el monto final solicitado.

MUNICIPIO	: LONGAVÍ	
SECTOR	: Salud	
AÑO BONO/AGUINALDO	: 2015	
BONO/AGUINALDO	: Bono Especial 2015	
LEY	: N°20.883, Bono Especial Art 60	
Responsable del sector	: LONGAVÍ sector salud	
Contacto telefónico	: 73-2411516	
DETALLE		
	N°	MONTO
Personal con Remuneracion líquida menor o igual a \$687.060	183	12.993.000
TOTALES	183	12.993.000
Código comprobante	: 6c86fcac043a4e7432992c474ffbd689	
<input type="button" value="Volver"/> <input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Comprobante"/>		

La solicitud de recursos se puede modificar hasta la fecha de cierre : 11/12/2015.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACION PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 17 de Diciembre de 2015

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de Suplementación Presupuestaria correspondiente a Bono Especial Ley N° 20.883 Art. 60

	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$
INGRESOS					
1150503099	De otras entidades públicas	34.932			
GASTOS					
2152101	Personal Planta			852	
2152102	Personal Contrata			11.999	
2152103	Código de Trabajo			21.512	
TOTAL M \$		34.932	-	34.363	-

Atentamente,

[Signature]
A.FUENTES/A.CESPED/X.FUENTE ALBA



[Signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFRENDACION

Gasto *Suplementación OP. Contratos*

GASTO SUBI.		
TOTAL ANUAL M \$	PRES. HE. M \$	TOT. ACUM. M \$
PORCENTAJE/ACUM.		%

FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACION PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 17 de Diciembre de 2015

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de Suplementación Presupuestaria correspondiente a Aguinaldo Navidad de acuerdo a la Ley N° 20.883 Art.2

	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$
INGRESOS					
1150503099	De otras entidades públicas	30.839			
GASTOS					
2152101	Personal Planta			4.915	
2152102	Personal Contrata			9.615	
2152103	Código de Trabajo			16.309	
TOTAL M \$		30.839	-	30.839	-

Atentamente,

A.FUENTES/A.CESPED/X.FUENTEALBA



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFERENDACION

Gasto

Suplementación Op. prac. del 2015.

GASTO SUBT.		
TOTAL ANUAL	PRES. DE..	TOT. ACUM.
M \$	M \$	M \$
PORCENTAJE ACUM.		%

FIRM.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 17 DE
DICIEMBRE DEL 2015.

MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE MANTENCIÓN PROYECTO "ADQUISICIÓN
EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNA DE LONGAVÍ"

En el marco de la postulación del proyecto "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNA DE LONGAVÍ", al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, consistente en la adquisición de equipamiento para 42 sedes de Juntas de Vecinos y 5 Clubes de Huasos de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.1.- MESA CASINO; 180x75x75 cm largo (cantidad 188 unidades)
- 1.2.- SILLAS; de visita de estructura metálica tubular ovalada (1.880 unidades)
- 1.3.- ESTUFA A GAS (Cantidad 47 unidades)
- 1.4.- VENTILADOR PEDESTAL 26 A 30 PULGADAS (cantidad 47 unidades)
- 1.5.- FREEZER y/o congeladora horizontal de 300 LT (cantidad 47 unidades)
- 1.6.- HERVIDOR eléctrico de 20 a 25 litros (cantidad 47 unidades)

Para dicho proyecto se estiman los siguientes costos de mantención:

Ítem	Unidad	Monto \$
Insumos	Unidad	50.000
Elementos Limpieza	Unidad	50.000
Mano de Obra	Horas	250.000
TOTAL ANUAL \$		350.000

De este modo se determina que los costos totales anuales de mantención del proyecto señalado anteriormente, alcanzan a \$ 350.000, los que tendrán que ser asumidos por el municipio.




MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 Secretaría de Planificación

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE
 DICIEMBRE DEL 2015

MATERIA: APROBACIÓN CAMBIO DE COSTOS DE MANTENCIÓN PROYECTO
 "CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ- ELCARMEN, COMUNA DE LONGAVI"

En sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó los costos de mantención y operación del proyecto "Conservación Camino San José - El Carmen, Comuna de Longaví" inserto en el Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial (PIRDT), el que fue postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33 - Conservación.

Los costos aprobados en aquella ocasión son los siguientes:

Costos Anuales

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Limpieza de Faja	Gl	2	700.000	1.400.000
2	Limpieza de Foso y Contrafoso	Gl	2	600.000	1.200.000
Costo Anual					2.600.000

Costos cada 10 Años

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Reparación de Baches	Gl	1	4.000.000	4.000.000
Costo Cada 10 Años					4.000.000

Debido a la revisión por parte de profesionales del Gobierno Regional del Maule se debe reducir de la vida útil del proyecto, por lo que corresponde eliminar la mantención mayor cada 10 años, sustituyéndola por una sola mantención a los 5 años de vida del proyecto, es por esto que se solicita al Honorable Concejo Municipal de Longaví de la aprobación a los siguientes costos de operación y mantención:

Costos Anuales

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Limpieza de Faja	Gl	2	700.000	1.400.000
2	Limpieza de Foso y Contrafoso	Gl	2	600.000	1.200.000
Costo Anual					2.600.000

Costos a los 5 Años

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Reparación de Baches	Gl	1	4.000.000	4.000.000
Costo a los 5 Años					4.000.000

Es así como se establecen costos anuales de mantención por \$ 2.600.000 y un costo transcurrido los 5 primeros años del proyecto de \$ 4.000.000, por lo que se solicita al Honorable Concejo Municipal, comprometa estos recursos para dar cumplimiento a los antecedentes requeridos para formalizar la postulación de dicho proyecto.



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARA DE FECHA 17 DE
DICIEMBRE DEL 2015**

1.- AUTORIZAR LA ADQUISICION DE TERRENO ADICIONAL PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE RURAL LAS ROSAS – CUENTAS CLARAS, LONGAVI

En el marco del desarrollo del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL LAS ROSAS – CUENTA CLARAS, LONGAVI**” etapa ejecución, se requiere del Honorable Concejo Municipal la aprobación para:

1.- La adquisición del terreno adicional donde se encuentra ubicada la fuente de agua cuyos deslindes son:

Norte: Terreno de propiedad municipal en 10,21 metros

Sur: Terreno de propiedad de Don Ricardo Lineros Lara en 10,21 metros

Oriente: Terreno de propiedad de Don Ricardo Lineros Lara en 1,00 metros

Poniente: Servidumbre otorgada en 1 ,00 metro

Superficie Total a adquirir 10,21 metros cuadrados en la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) a nombre de Don RICARDO ENRIQUE LINEROS LARA RUT N°8.854.632-6

La mayor cantidad de superficie fue solicitada por el ente asesor de la Dirección de Obras Hidráulicas, Empresa Aguas Nuevos Sur, atendido a que después del terremoto del año 2010 las torres elevadas como en el caso del APR Las Rosas – Cuentas Claras de Longavi, requieren de una mayor superficie en la base. Cabe señalar que el diseño fue aprobado el año 2010 con los requerimientos anteriores a las nuevas normativas.

Cabe señalar que la disponibilidad financiera existe en la partida 29.01.000 “Terrenos “



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Afuentes/

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 7892
Fecha Entrada 16-12-15
Fecha Salida _____

COTIZACION

RICARDO ENRIQUE LINEROS LARA, RUT N° 8.854.632-6 , con domicilio en Parcela N° 2 Las Rosas , Comuna de Longavi, viene en valorar mayor cantidad de terreno para la materialización del proyecto " Construcción Sistema APR Las Rosas Cuentas Claras , Longavi" de 10,21 metros cuadrados (1 x 10,21) , según plano adjunto, en la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos).

Se extiende para los fines exclusivamente de materializar proyecto de inversión.

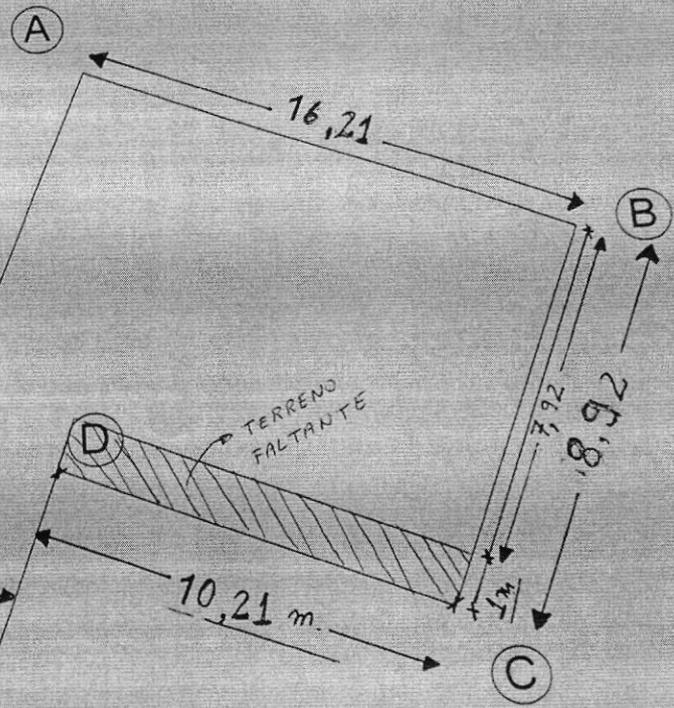
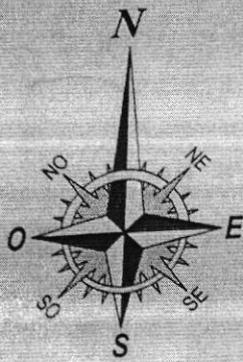
Ricardo Lineros Lara
RUT N° 8.854.632-6



LONGAVI, 16 De Diciembre del 2015

ESQUEMA

ESCALA 1 : 250



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION Y DOM

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA
DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Antecedentes Generales de la Licitación

Unidad Técnica : I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Nombre del Proyecto : MEJORAMIENTO RED VIAL VECINAL CHALET QUEMADO; QUINTA
CENTRO Y EL TRÁNSITO, LONGAVÍ.
ETAPA : EJECUCION
Financiamiento : PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL
LINEA EMERGENCIA.
ID : 4085-67-LP15
Fecha de Apertura : 26 de noviembre del 2015.
Presupuesto Oficial : \$ 47.537.644.-
Decreto que llama a licitación : Decreto Municipal N° 2651 de fecha 05 de noviembre de 2015

Tipo de Licitación

Pública
 Privada

Tipo de Contrato

Suma Alzada Sin Reajuste
 Suma Alzada Reajutable
 Serie precios Unitarios
 Otros _____

Número de Contratistas que visitaron terreno obligatoriamente (art 5.2 BAE)

08
03
00

Números de Contratista que se presentaron a la propuesta Apertura Técnica

Enumere los oferentes que fueron rechazados en la apertura técnica y fundamente.

Enumere Los Oferentes rechazados en la apertura física y fundamente:

00

1.- Generalidades.-

La evaluación de las presentes propuestas está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

2.- Visita a Terreno.-

Los siguientes oferentes se presentaron a la visita a terreno que es de carácter obligatoria según las B.A.E punto 5.2, para la cual la Dirección de Obras Municipales emitió el acta correspondiente y visito el lugar de emplazamiento de la obra con personal de la Unidad Técnica el día 10 de noviembre del año 2015 a las 10:00 horas, saliendo desde la Oficina de la Dirección de Obras Municipales.

Nº	NOMBRE	RUT
01	Constructora Zetape Ltda.	76.238.555-4
02	Jorge Alruíz Coria	10.298.780-2
03	Soc. Constructora B & P Ltda.	77.568.110-1
04	Constructora Barcap Ltda.	76.338.049-1
05	Asfaltos del Maule S.A	77.638.760-6
06	Pablo Moraga Alcaino	13.784.388-9
07	Christian Hormazabal Escalona	13.373.427-9
08	Soc. Constructora Santa Filomena Ltda.	76.367.891-6

3.- Período de Consultas y Aclaraciones.-

De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.3 y 5.4 de la Bases Administrativas se establecen los periodos de consultas y respuestas respectivamente.

4.- Respuestas a Consultas y Aclaraciones.-

Nº	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (12)
1	06-11-2015 15:54:50	En las cantidades de presupuesto, estas son solamente referenciales??, pueden variar segun estudio en terreno??, o se deben mantener tal cual aparecen en el proyecto??, ya que de ser así, solo en material, a precio costo, tenemos mas de 30 millones de pesos.
1	Respuesta 17-11-2015 12:37:48	Solo son referenciales.
2	06-11-2015 15:55:48	En los atravesos de desagüe, aparecen en las cantidades, la sigla "m", que significa metro, por lo que suponemos que se trata de cantidades unitarias de pasadas de agua.- Favor corroborar esa informacion.-
2	Respuesta 17-11-2015 12:37:56	Corresponde a metro de tubería. Si dice 6 m,. corresponden a 6 metros de tubería de base plana, osea a 6 unidades de tubos de base plana de 1 m. de largo.
3	06-11-2015 15:56:04	Las pasadas de agua no consideran muros de boca??.-
3	Respuesta 17-11-2015 12:38:00	Si consideran. Se anexa detalle muro boca
4	06-11-2015 16:08:38	Se exigira proyecto topografico ??
4	Respuesta 17-11-2015 12:38:06	No se exigira
5	06-11-2015	Considera solo la reparacion o mantencion de la faja existente, o hay que realizar escarpe

	16:11:25	en las zonas donde no se llegue al ancho promedio especificado??, de ser asi, como se paga este item??, ya que no hay considerado en el presupuesto un item por escarpe, lo cual ademas incluye, el ensanche, retiro del material a botadero, y mejoramiento de calzada en caso de ser necesario, ya que muchas veces cuando se ensancha la via, los terrenos laterales son destinados a regadio, por lo que tienen una muy mala compactacion, lo que hace necesario utilizar material integral para poder mejorar el terreno antes de suministrar la base estabilizada.-
5	Respuesta 17-11-2015 12:38:11	Se considera limpieza y escarpe cuando sea necesario para alcanzar el ancho de la via.
6	09-11-2015 17:12:56	En el punto 3.1 de las BAE, hace mencion a los oferentes que podran participar, son registros de Arquitectura y Edificios. ¿podran participar empresas que cuenten con registro MINVU B.1 ó MOP 1.O.C?
6	Respuesta 17-11-2015 12:38:16	Si podrán participar ademas empresas con registro Minvu B.1 ó Mop 1.O.C
7	13-11-2015 10:17:03	Muros de Boca: faltan en el proyecto, se consulta si se deben considerar.
7	Respuesta 17-11-2015 12:38:48	Se anexa detalle muro boca
8	13-11-2015 10:17:32	Emplazamiento de desagües: Definir ubicación exacta, materialidad y verificar si son metros lineales o unidades.
8	Respuesta 17-11-2015 12:39:06	Deberán verificarse en terreno y serán inspeccionados por la Municipalidad durante la ejecución del proyecto. Son tubos de hormigón de base plana de 600 u 800 mm y su unidad de medida es metros lineales. El valor que aparece en el presupuesto es solo referencial y no corresponde a lo existente en el proyecto
9	13-11-2015 10:18:58	Definir los anchos de las fajas, ya que hay sectores en los que no da el ancho, ¿como se procederá en esos casos?
9	Respuesta 17-11-2015 12:38:54	Los anchos se definen en los croquis del proyecto. Se debe limpiar la faja para alcanzar los anchos mínimos para la transitabilidad del camino
10	13-11-2015 10:19:26	Aclarar si los m3 de material indicados en el presupuesto, son sueltos o compactados.
10	Respuesta 17-11-2015 12:38:31	Son sueltos.
11	13-11-2015 10:20:15	Se consultan las Cantidades y definición de longitudes km. de inicio y Km. de término.
11	Respuesta 17-11-2015 12:38:27	Callejón La Hormiga: km Inicial 0.000 km Final: 1.30 Longitud: 1.30 km. Callejón Los Mellizos: Km Inicial 0.00 Km. Final:3.50 Longitud: 3.50 km. Callejón EL Sauce: Km Inicial: 0.00 Km. Final: 1.40 Longitud: 1.40 Km.

12	13-11-2015 10:24:08	Material a utilizar ¿podrá ser utilizado material bajo 2" Chancado incorporando arena y maicillo?
12	Respuesta 17-11-2015 12:38:22	Sí, se puede utilizar el material propuesto

5.- Contenido y Forma de Presentación de la Propuesta.-

La Apertura de las propuestas se realizará en dos actos, el primero destinado a la **Apertura Técnica – Económica VÍA PORTAL** www.mercadopublico.cl, y el segundo destinado a la **APERTURA FÍSICA** donde se ingresaran solamente la documentación y antecedentes no susceptibles de ser ingresados al portal por medios electrónicos o digitales, como por ejemplo, la Garantía antes citada, o los antecedentes que se requieran en original o copias, y que no puedan ser ingresados electrónicamente al portal

6.- Recepción de Propuestas.-

Tres oferentes emiten su oferta mediante el portal el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	OFERTA VALOR NETO	OFERTA VALOR CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Christian Fernando Hormazabal Escalona	\$ 38.555.000	\$ 45.880.450	35
Constructora Zetape Ltda.	\$ 114.301.400	\$ 136.018.666	45
Sociedad Asfaltos del Maule Ingeniería y Construcción Ltda.	\$ 56.821.500	\$ 67.617.585	29

7.-Comisión de Apertura.-

Está integrada por la Directora de Obras Municipales(S), Srta. Thais Verastegui Quintana, el Sr. Director (S) la Unidad de Secplan Armando Fuentes Villalobos, siendo ministro de Fe la Secretaria Municipal Sra. Lorena Gálvez Gálvez, designados mediante Decreto Exento Municipal N° 40 de fecha 04 de enero del 2013, la Sra. Iliá Villagra Saavedra esta a cargo de la apertura técnica del Portal.

8.- Observaciones en el Proceso de Apertura Técnica y Física:

Durante el proceso de apertura física se establecieron las siguientes observaciones:

1.- El oferente Christian Fernando Hormazabal Escalona presenta Boleta de Garantía por el monto solicitado, y con fechas de vigencia requeridas, sin embargo se trata de un instrumento pagadero con aviso previo de 30 días, lo que no obstante no quedar especificado en las Bases Administrativas como una exigencia particular, acorde el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Pública, debe tratarse de una garantía pagadera a la vista. Por este motivo, en consideración a que el oferente presentó el documento, es que esta comisión acuerda aceptar la oferta presentada, condicionada a solicitar al proponente el cambio del documento mercantil por uno que cumpla con los requisitos antes citados.

Ello en consideración a que se trata de un error subsanable y el municipio siempre debe propender a la eficacia y eficiencia en sus contrataciones, contando con la mayor cantidad de oferentes posibles para evaluar la oferta.

9.- Observaciones en el proceso de evaluación.-

1.- La empresa Constructora Zetape Ltda., realiza una oferta económica por \$ 136.018.666 valor con IVA incluido, la que supera en un 186% al presupuesto disponible, por lo que su oferta se declara inadmisibile.

2.- La empresa Sociedad Asfaltos del Maule Ingeniería y Construcción Ltda., realiza una oferta económica por \$ \$ 67.617.585 valor con IVA incluido, la que supera en un 42% al presupuesto disponible, por lo que su oferta se declara inadmisibles.

10.- Evaluación de las Propuestas.- En las Bases Administrativas en el Punto 11.1 se establecen las siguientes pautas de evaluación

10.1.-Pautas y criterios:

a) Precio	55%
b) Plazo	20%
c) Experiencia	20%
d) Presentación de la Oferta	05%

11.-Garantías

Los proponentes presentan garantías por seriedad de la oferta, extendida en la forma, por el monto y plazo indicado, la que queda en custodia de la Tesorería Municipal de Longaví mediante Memorandum N° 114 de fecha 30 de noviembre del 2015.-

12.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

El oferente a quien se sugiere la adjudicación cumple con los requeridos en lo que respecta a los antecedentes técnicos, económicos y se encuentra enmarcado dentro del monto del presupuesto oficial, contemplado en las Bases Administrativas.

13.- CONCLUSIÓN y/o SUGERENCIA:

Atendido dichos antecedentes y conforme a la evaluación objetiva realizada, esta comisión sugiere la adjudicación a CHRISTIAN FERNANDO HORMAZABAL ESCALONA., RUT N° 13.373.427-9 con domicilio en calle Bascañan N° 435 Comuna de Cauquenes, celular 99966186.

Inscrito en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el registro A-1 Viviendas, A-2 Edificios que no constituyen viviendas, B-1 Obras Civiles y B-2 Obras Sanitarias, todas las anteriores en categoría 4ª, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Inscripción Vigente N° 109063 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Monto ofertado Total \$ 45.880.450 IVA incluido.- (Cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta pesos) y con 35 días corridos para la ejecución de la obra.

14.- RESUMEN CUADRO DE EVALUACION

Nota Final	
Christin Fernando Hormazabal Escalona	100,00

En vista de los antecedentes antes señalados, se solicita al Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Longaví, de su aprobación a la adjudicación de la Licitación Pública "MEJORAMIENTO RED VIAL VECINAL CHALET QUEMADO; QUINTA CENTRO Y EL TRÁNSITO, LONGAVÍ" ID Portal Mercado Público 4085-67-LP15.



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE



Longaví, 16 de Diciembre de 2015

INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2015**

FUNDAMENTO : Artículo 65° Ley N° 18695, letra i) y sus modificaciones.

MATERIA : Requiere acuerdo para celebrar contratación Trato Directo Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios con la Empresa STARCO S.A.

1.- Que, atendido que el contrato denominado "Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Longaví", suscrito con la empresa Starco S.A. con fecha 28 de Octubre de 2015 y sancionado mediante Decreto Municipal N° 2615 de fecha 30 de Octubre del año en curso, culmina su vigencia el próximo 31 de Diciembre sin que el municipio cuente con un oferente adjudicado por cuanto la licitación para proveer el servicio en comento se encuentra en proceso en el portal Mercado Público, según ID N° 4085 - 69 - LR 15.

2.- Que, es necesario contar con el servicio de "Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Longaví", con el objeto de evitar una emergencia sanitaria y/o ambiental en la comuna, mientras se concrete definitivamente el proceso de licitación pública respectiva.

3.- Que, considerando lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se trata claramente de una situación de emergencia, urgencia o imprevisto, lo que hace necesario contar de inmediato con la contratación mediante Trato Directo del "Servicio de barrido de calles, recolección y disposición final de basura domiciliaria" para la comuna, por cuanto el municipio cuenta con la capacidad de un vehículo y personal necesario e idóneo para desempeñar el servicio denominado "Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Longaví", sobre todo teniendo en consideración que el vehículo recolector municipal y sus peonetas están destinados a la recolección de RSD en sectores rurales.

4.- Que, la Empresa Starco S.A., ha cumplido a cabalidad con los requerimientos de la Municipalidad de Longaví y de la comunidad en general entregando un buen servicio, prueba de ello, es que no han existido reclamos en esta Municipalidad o a través del Honorable Concejo Municipal en relación a los servicios contratados.

5.- Que, de lo señalado precedentemente, se solicita al Honorable Concejo Municipal considerar el acuerdo respectivo, con la finalidad de llevar a cabo un nuevo trato directo con la empresa STARCO S.A., por dos meses, esto es, a contar del 01 de Enero y hasta el 29 de Febrero del año 2016 por el mismo monto que mantiene en contrato vigente, es decir \$ 15.133.090 (Impuesto incluido).

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente



Mario Briones Araice
**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- SR. ALCALDE, MARIO BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL GONZALO JARA REYES
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL MANUEL SAN MARTIN ROMERO
- SR. CONCEJAL LUIS BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL, DON ALBERTO ROMERO IBAÑEZ
- SR. DIRECTOR (S) SECPLAN, DON ARMANDO FUENTES VILLALOBOS
- ARCHIVO DOM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 36 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	CELEBRACION NAVIDAD LONGAVIANA
Área de gestión	ACTIVIDADES MUNICIPALES (3)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de ejecución:	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2015

1.- Fundamentación:

La comuna de Longavi, cuenta con una población aproximada de 30.000 habitantes, de los cuales 6.000 son menores de 11 años. Siendo la Navidad una época que toma importancia tanto para nuestras familias longavianas como para las familias en general, fecha en la que se promueven valores cristianos y de solidaridad, en este sentido el municipio a dispuesto un programa, para poder llegar al 100% de los menores de entre 0 a 10 años con la entrega de un juguete de acuerdo a su edad evolutiva, para ello se coordina con Colegios, Jardines infantiles, Salas cunas y Juntas de Vecinos; tanto para la detección como para la entrega de éstos. Lo anterior, permitirá que este grupo de niños reciba un presente y no queden ajenos a la magia de esta fecha. Con lo anterior, se busca prestar singular atención al desarrollo de la infancia, potenciando espacios de encuentro en la comunidad entorno a la celebración de esta fecha, donde los protagonistas son los niños y niñas.-Se contempla además realizar actividades, en espacios públicos, de música navideña y juegos de entretenimiento para niños(as).

2.- Marco Legal:

Ley N°2.977, promulgada el 28 de Enero de 1915 y publicada el 1 de Febrero de 2015; Declara como feriado el día de Navidad entre otros.-

3.- Objetivo:

Generales

1) Promover espacios de celebración de La Navidad, especialmente para niños y niñas de la comuna.-

Específicos:

- 1) Entregar juguetes a los niños y niñas pre-escolares de 0 a 6 años de la comuna.
- 2) Entregar juguetes a los niños y niñas escolares de 6 a 10 años de la comuna.
- 3) Promover la época de navidad, como una fiesta familiar y principalmente dedicada a los niños y niñas de la comuna.

4.- Actividades:

Etapas

- 1) Enviar listados a colegios, salas cunas, jardines y juntas de vecinos, para que registren la necesidad de juguetes, adjuntando nómina de cada sector, por sexo y edad.
- 2) Realizar licitación pública para la adquisición de juguetes.
- 3) Distribuir los juguetes de acuerdo a los listados recibidos por las diversas organizaciones.
- 4) Entregar los juguetes a las diversas organizaciones.
- 5) Adquisición de golosinas, arriendo de ampliación y juegos.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	\$ 7.500.000	
PARA PERSONAS	215-22-01-001	\$ 1.000.000	
OTROS	215-22-08-999	\$ 850.000	
	TOTAL	9.850.000	

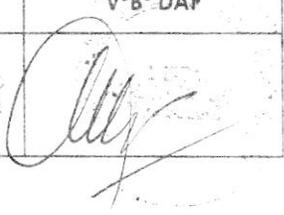
V°B° ALCALDÍA

V°B° DIRECCION A

V°B° CONTROL

V°B° SECPLAN

V°B° DAF





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACIÓN

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 35 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	PROGRAMA CELEBRACIÓN ANIVERSARIO DE LA COMUNA Y FINALIZACIÓN DE AÑO
Área de gestión	(03) ACTIVIDADES MUNICIPALES
Unidad de Responsabilidad:	ADMINISTRACIÓN
Periodo de ejecución:	DICIEMBRE de 2015

1.- Fundamentación:

En Diciembre del presente año, se cumple el 78° Aniversario de la creación de la comuna de Longaví, una época donde se recuerda la conformación de la comuna, ya que gracias al esfuerzo de diversos vecinos de la época, en la actualidad podemos contar con la comuna de Longaví. Es por lo anteriormente expuesto que la Ilustre Municipalidad de Longaví ha decidido realizar el presente programa con el objetivo de la celebración del Aniversario de la Comuna.

A su vez con motivo de finalización del año en curso, la entidad edilicia estima conveniente entregar a los vecinos un espectáculo de reacración y celebración para festejar el año nuevo en la comuna de Longaví

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra e) El turismo, el deporte y la recreación;

3.- Objetivo:

Generales: realizar actividades de celebración del Aniversario de la Comuna y de finalización de año.

4.- Actividades:

Realizar Acto Cívico
Realizar Show en el Estadio Municipal
Realizar espectáculo de Fuegos Artificiales

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Amplificación	22.08.999	\$ 1.200	
Orquesta o Músicos	21.04.004	\$ 800	
Coctel	22.08.999	\$ 1.200	
premios	24.01.008	\$ 150	
Fuegos Artificiales	22.08.011	\$ 8.500	
		\$ 11.850	

V°B° ALCALDÍA	V°B° DIRECCIÓN A	V°B° CONTROL	V°B° SECPLAN	V°B° DAF



INFORME JURÍDICO

SOLICITUD DE APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CIERRE
DE CALLES Y PASAJES

REPÚBLICA DE
PROVINCIA DE LINCOLN
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURIDICO

I.- TEMA : APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CIERRE DE CALLES Y PASAJES.-

II.- FECHA : 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

III.- ANTECEDENTES:

I.- La existencia de reiteradas solicitudes de vecinos de la comuna para que se les permita el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad.-

2.- La facultad que le confiere al Municipio la ley 20.499 regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana, modificando la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

3.- Asimismo, resulta relevante precisar que en concordancia con el artículo 589 del Código Civil, según el cual los bienes nacionales de uso público pertenecen en dominio a la nación toda y su uso a todos sus habitantes, y con lo declarado por el Tribunal Constitucional -en sentencia de 20 de enero de 2011- las correspondientes autorizaciones de cierre sólo podrán referirse a calles que tengan una única vía de acceso y salida y no a calles que comunican con otras vías.

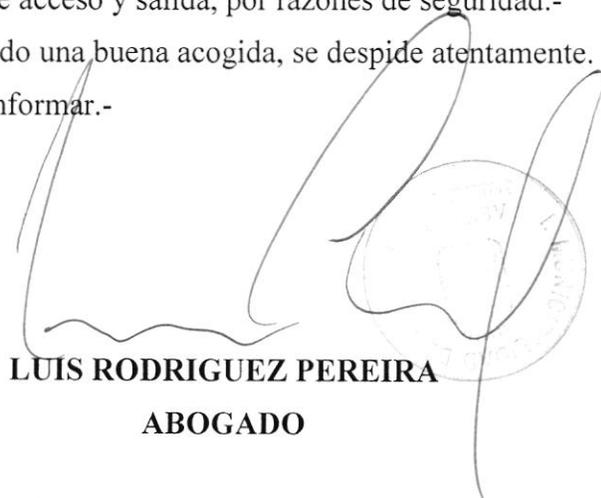
4.- La existencia de reiterados pronunciamientos favorables de La Contraloría General de la Republica, en su dictámenes números 41862/2009, 60632/2009, 6888/2011, 39655/2011, 50056/2011, 33035/2012,

IV.- CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos se concluye la necesidad de regular el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, por razones de seguridad.-

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

Es lo que vengo en informar.-


LUIS RODRIGUEZ PEREIRA
ABOGADO

DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal.(7)
- Secretaria Municipal.
- Archivo Jurídico.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

ORDENANZA SOBRE CIERRE DE CALLES Y PASAJES

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1° La presente Ordenanza tiene el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos, permitiendo el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida en la Comuna de Longaví.

Artículo 2° Para todos los efectos de este cuerpo normativo, las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:

Vía Expresa:

- ancho entre líneas de cierre – 50 metros
- capacidad - más d 4.000 vehículos / hora

Vía Troncal:

- ancho entre líneas de cierre – 30 metros
- capacidad . 2.000 vehículos / hora

Vía Colectora:

- ancho entre líneas de cierre – 20 metros
- capacidad – 1.500 vehículos / hora.

Vía de Servicio:

- ancho entre líneas de cierre – 15 metros
- capacidad – 600 vehículos /hora

Vía Local:

- ancho entre líneas de cierre – 10 metros
- característica principal : relaciona vías troncales, colectoras y de servicio.

Vía Principal:

- toda aquella vía que tiene un ancho entre líneas de cierre superior a 10.00 metros. Se encuentran comprendidas en ella las vías expresa, troncal, colectora, de servicio y local.

Pasajes:

- ancho entre líneas de cierre – 6 a 8 metros
- característica principal : sirve preferentemente para el tránsito peatonal y tránsito vehicular ocasional.
- Tiene como longitud máxima 100 metros entre vías.

Ancho: concepto referido al cierre y que para efectos de esta Ordenanza se

entenderá como aquel espacio libre comprendido entre dos ejes verticales de los pilares soportantes del portón.

Altura: concepto referido al cierre y que se define como la distancia vertical entre el suelo y un plano paralelo al mismo.

Fondo de saco: es aquel espacio público que no tiene salida a otra vía.-

Espacio público: espacio libre de uso público, comprendido entre las líneas de cierre y en el cual se encuentran emplazadas las veredas, calzadas, bandejones de tierra y plazas, al cual todos los habitantes tienen derecho a acceder.

TITULO PRIMERO.-

CIERRE DE CALLES EN CONJUNTOS TIPO FONDOS DE SACO

Artículo 3º: Podrán acceder al cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos

Artículo 4º: Dicha autorización se otorgará por un plazo de cinco años. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo

Artículo 5º: La autorización deberá ser fundada, especificar el lugar de instalación de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. La municipalidad podrá revocarla en cualquier momento cuando así lo solicite, a lo menos, el 50 por ciento de los referidos propietarios o sus representantes.

Artículo 6º: La solicitud de cierre será presentada en la Oficina de Partes del Municipio, y deberá contar con la aprobación de al menos el 90 por ciento de los residentes.

Junto a esta presentación deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Informe de la Dirección de Obras Municipales y de la unidad de Carabineros y el Cuerpo de Bomberos de la comuna.-.
- b) Declaración jurada simple de al menos el 90 por ciento de los residentes, sean propietarios, arrendatarios u ocupantes a cualquier título, quienes deberán expresar su aceptación al cierre de la calle o pasaje en forma explícita y a las condiciones del permiso. Existirá formulario tipo en la Dirección de Obras.
- c) Croquis del cierre, el cual podrá tener una altura máxima de 2,50 metros y un ancho mínimo de 3,0 metros.
- d) describir el sistema de citófonos u otro sistema de comunicaciones.
- e) Se adjuntará un acta firmada por todos los residentes, que acredite y confirme la denominación del administrador, quien será para todos los efectos el interlocutor válido ante el Municipio. En dicha acta se incluirá además, un administrador suplente y se individualizará a ambas personas.-

Artículo 7º La documentación presentada será remitida a la Dirección de Obras Municipales, que se encargará de estudiar y velar por el cumplimiento de los documentos y requisitos exigidos.

La Dirección de .Obras .Municipales. evacuará un Informe al Alcalde pronunciándose sobre la procedencia o no de cierre, haciendo referencia al cumplimiento de los requisitos y características del cierre.

Recibidos los antecedentes por la Alcaldía, serán enviados al próximo Concejo Municipal que se celebre, para ser aprobado el cierre de la calle o pasaje con el acuerdo del organismo colegiado.

El permiso de cierre será otorgado a través de un Decreto Alcaldicio, y será esencialmente precario, sin derecho a indemnización alguna por parte del Municipio, en caso de que este último ponga término con antelación a su vencimiento.

Artículo 8º: Serán obligaciones del Administrador, entre otras, las siguientes:

- Preocuparse del mantenimiento y correcto funcionamiento del cierre y del sistema de citófonos u otro sistema de comunicaciones.
- Garantizar el acceso de ambulancias y bomberos en los casos de emergencia, y del acceso de los funcionarios de otros servicios públicos, como son electricidad, agua, alcantarillado, gas, correos, teléfonos, funcionarios municipales, Carabineros y Camión Recolector de La Basura, como a si mismo garantizar el acceso para el mantenimiento de áreas verdes si las hubieran etc.-.

Artículo 9º: Son obligaciones de los habitantes de la calle, sin tener carácter de taxativo, los siguientes:

- a) Designar un representante de la comunidad y un suplente del mismo, quien se vinculará para todos los efectos con el Municipio.
- b) Dar aviso a la Municipalidad en un plazo no superior a 7 días, del cambio de representante o de su suplente y dar a conocer su identidad.
El no cumplimiento de la norma anterior implicará que, para todos los efectos legales, continuará como representante de la comunidad de la calle, la última persona registrada en los antecedentes municipales.
- c) Garantizar el acceso a los demás habitantes de la comuna y transeúntes de la misma, desde y hacia la calle, en especial a funcionarios públicos o empleados de servicios públicos, tales como inspectores y funcionarios municipales, empleados de correos, de servicios de agua y alcantarillado, ambulancias, carros de bomberos, camión recolector de basura, como a si mismo garantizar el acceso para el mantenimiento de áreas verdes si las hubieran etc.-.
- d) Hacer retiro de la reja, a su costa, dentro del plazo de 30 días a contar de la notificación del Decreto que ordena el retiro del cierre. Además, deberán hacer entrega del espacio público involucrado, tanto las áreas pavimentadas como las áreas verdes, si las hubiere, en la misma o en mejor forma que al momento del otorgamiento del permiso de cierre.
- e) Observar fielmente las disposiciones del presente cuerpo normativo.

Artículo 10º: El cierre de la calle deberá permanecer abierto entre las 7:00 y 21:00 horas.

TITULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES

Artículo 11º: La no observancia de las normas establecidas en la presente Ordenanza será sancionada con la pena de multas y/o de revocación del permiso precario, según corresponda.

Artículo 12º: Se aplicará multas a los vecinos o al administrador, de los Pasajes y Calles cuando un Inspector Municipal o Carabineros de Chile constate el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Ordenanza.

La primera infracción será sancionada con la multa de 2 U.T.M. La segunda infracción con la multa de 3 U.T.M.. La tercera infracción será sancionada con la multa de 4

U.T.M.. La cuarta infracción será sancionada con una multa ascendente a 5 U.T.M. y la revocación del permiso precario.

Artículo 13º: La revocación del permiso otorgado será solicitado al Alcalde por la Dirección de Obras, de oficio o a petición de parte, debiendo ser presentados los antecedentes a la primera sesión del Concejo Municipal, para efectos de acordar el término del permiso de ocupación.

Artículo 14º: Una vez notificados los vecinos del Decreto Alcaldicio que revoca el permiso otorgado, deberán proceder a hacer retiro de los cierres y rejas colocadas en el Pasaje, a su costa, dentro del plazo de 30 días a contar de la notificación del acto administrativo.

Artículo 15.-La entrada en vigencia de la presente Ordenanza será desde el día 11 de Enero de 2016.

Publíquese la presente Ordenanza en el Diario Oficial.



REPÚBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURIDICO

M.
Agregado N° 9.1.
sesión 17 DIC. 2015

I.-TEMA: DEROGACION DECRETO EXENTO N° 716 DEL 2012 “REGLAMENTO PARA EL INCREMENTO DE PORCENTAJE DE LA ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO.” Y DEL DECRETO N° 1268 DEL 23 SEPTIEMBRE DE 1996 “REGLAMENTO DE ASIGNACION DE INCENTIVO PROFESIONAL”

II.-FECHA : 17 de Noviembre de 2015

III.- HECHOS:

1.- Que con fecha 23 de septiembre de 1996 mediante Decreto N° 1268 se aprobó el Reglamento de Asignación de Incentivo Profesional.-

2.- Que con fecha 14 de marzo de 2012 mediante Decreto N° 716 se aprobó el Reglamento para el Incremento de Porcentajes de la Asignación de Perfeccionamiento.-

3.- Que los profesores Héctor Parra Navarro, Juan Campos Méndez y Ricardo Spuler Urrutia, todos profesores encargados de establecimientos educacionales rurales, se dirigieron a la Contraloría Regional del Maule denunciando un menoscabo profesional por el no pago de la asignación que contempla el mencionado Decreto N° 716.-

4.- Que con fecha 28 de octubre de 2015 el mencionado ente fiscalizador resuelve que el Municipio no debía realizar el pago reclamado, los reclamantes deben reintegrar los emolumentos indebidamente percibidos, y por último regularizar por la autoridad comunal el Decreto N° 716.-

5.- El motivo descrito por la Contraloría radica en que el instrumento regula la existencia de un incremento profesional a los profesionales de la educación que desempeñen las funciones que allí se indican, y no la del incremento de asignación de perfeccionamiento que allí se aprueba.-

6.- Los profesionales que actualmente reciben esta asignación son los siguientes:

- a) Cristian Catricura Lizana, Coordinador adultos, \$ 341.484 pesos.
- b) Manuel San Martín Romero, Jefe Técnico, \$ 170.752 pesos.
- c) Olimpia Céspedes Yáñez, Coordinador Ed. Media, \$ 170.742 pesos.
- d) Carlos Fuentes Barros, Coordinador SEP, \$ 512.238 pesos.
- e) Eulalia Salas Neira, Directora Esc. Bodega, \$ 91.952 pesos.
- f) Ana Almonacid Barrientos, Directora Esc. Paso Cuñado, \$ 91.952 pesos.
- g) Elena Díaz Jarabran, Directora Esc. San Esteban, \$ 91.952 pesos.
- h) María Segovia Ruiz, Directora Esc. Rincón Achibueno, \$ 91.952 pesos.

IV.- DERECHO:

Que el artículo 47 de la ley 19.070, dispone: “Los profesionales de la educación del sector municipal gozarán de las siguientes asignaciones: de experiencia, de perfeccionamiento, de desempeño en condiciones difíciles y de responsabilidad directiva y técnico-pedagógica.

Además, **las Municipalidades podrán establecer incrementos en las asignaciones anteriores y asignaciones especiales de incentivo profesional**, de acuerdo con los factores que se determinen en los reglamentos que al efecto dicte cada una de ellas y a la evaluación que realicen según lo establecido en el artículo 70 bis.

Las asignaciones especiales de incentivo profesional se otorgarán por razones fundadas en el mérito, tendrán el carácter de temporal o permanente y se establecerán para algunos o la totalidad de los profesionales de la educación, de uno o más de los establecimientos de la respectiva Municipalidad. En todo caso, dichos incrementos y asignaciones especiales de incentivo profesional no podrán financiarse con cargo al Fondo de Recursos Complementarios creado por el artículo 12 transitorio de la presente Ley”

Que de acuerdo a la teoría de los derechos adquiridos en materia laboral, y recogida como principio rector en el ramo, las condiciones contractuales, expresas o tacitas, son en principio inatacables por el empleador y subsisten incluso en el supuesto de alteración del cuadro normativo estatal y/o convencional colectivo bajo el que las mismas nacieron.

V.- CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos se debe considerar lo siguiente:

1.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 19.070, existirían dos tipos de incremento: **a)** Incremento en las asignaciones de la misma ley **b)** Incremento de incentivo profesional o asignación especial de incentivo profesional.-

2.- En el inciso tercero del mismo artículo se dispone que en el caso del Incremento de incentivo profesional, se **otorgara por razones de merito.**-

3.- Lo anterior presupone que el reglamento de incentivo profesional debe contener un procedimiento donde se certifique el merito, y los factores que corresponde ponderar al momento de otorgar el incremento.

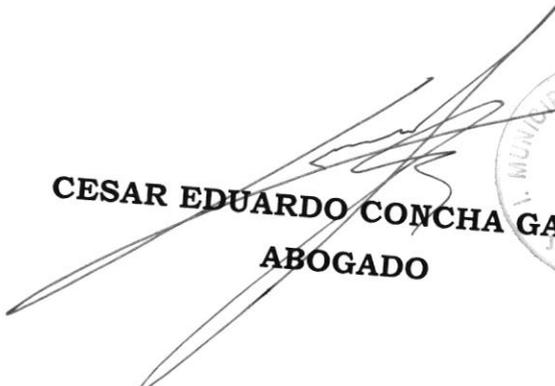
4.- Es por lo anterior que la redacción del decreto N° 716 no puede prosperar, debiéndose en un mismo acto dejarlo sin efecto y dictar un reemplazo.-

5.- La necesidad de dictar un Decreto de reemplazo, radica en la imposibilidad jurídica de que el Municipio continúe cancelando las asignaciones, derogado el Decreto.

6.- Por otro lado la prohibición de que el Municipio no pueda afectar las asignaciones actualmente percibidas, radica en la teoría de los derechos adquiridos, explicado brevemente en el epígrafe "Derecho".-

7.- En concordancia a la confusión material y jurídica que hoy existe entre las asignaciones de ambos Decretos, es sin duda la oportunidad de hacerse cargo de regular ambas asignaciones en un mismo acto.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.


CESAR EDUARDO CONCHA GATICA
ABOGADO



DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.

**REGLAMENTO MUNICIPAL DE INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES
ESPECIALES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA ASIGNACIÓN DE
INCENTIVO PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 47 del DFL N°1 de Educación, publicado en el Diario Oficial el día 22 de Enero de 1997, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que las complementen y modifican, que faculta a las municipalidades para establecer asignaciones especiales de incentivo profesional de acuerdo con los factores que se determinen.

2.- La necesidad de dictar un Reglamento Municipal que determine los factores en virtud de los cuales se incrementarán las asignaciones especiales del personal docente y la Asignación Especial de Incentivo Profesional, se dicta lo que a continuación se detalla:

TITULO I DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 1°: El presente Reglamento se aplica a todos los profesionales de la educación que presten servicios en calidad de titulares o contratados en la dotación docente de esta Municipalidad, ya sea en los establecimientos de educación básica y media o en el Departamento de Educación. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por profesional de la educación aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 2° del DFL N°1 de Educación de 1996 y los indicados en el Párrafo II del DS N°453 de Educación de 1991.

**TITULO II DEL INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES DEL
PERSONAL DOCENTE**

ARTÍCULO 2°: La Ilustre Municipalidad de Longaví podrá incrementar las asignaciones establecidas en el artículo 47 del DFL N°1 de Educación, en los términos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 3°: El Alcalde podrá incrementar la asignación de responsabilidad perfeccionamiento de todos aquellos profesionales de la educación que realicen labores de Dirección, Administración, Supervisión y Coordinación de la Educación a nivel comunal en su carácter de Jefe del Departamento de Administración de la educación Municipal (DAEM), y que implican tuición y responsabilidad directas sobre el personal que se desempeña en el referido Departamento como del adscrito a los respectivos establecimientos educacionales sujetos a su dependencia. Este incremento, será de un 200% sobre la remuneración básica mínima nacional, más el porcentaje que le corresponda de acuerdo al artículo 49 del Estatuto Docente.

ARTÍCULO 4°: El Alcalde podrá incrementar cualquiera de las asignaciones contempladas en el artículo 47 de la ley 19.070 de todos aquellos profesionales de la educación que realicen labores de Director de un establecimiento educacional y al mismo tiempo cumpla con un mínimo de 20 horas de aula en carácter de profesional de nivel superior, llevando a cabo directamente los

procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y que se traduce en una acción o exposición personal directa en aula en forma continua o sistemática por el docente. Este incremento, será de un 17% sobre la remuneración básica mínima nacional, más el porcentaje que le corresponda de acuerdo al artículo 48,49, 50 y 51 del Estatuto Docente, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: El Alcalde podrá incrementar la asignación de responsabilidad perfeccionamiento de todos aquellos profesionales que se desempeñan en cada ámbito de coordinación según decreto de nombramiento o asignación de funciones (ámbito técnico pedagógico, ámbito administrativo) o aquellos profesionales que cumplen coordinaciones acorde a la función técnico pedagógica y administrativa de nivel superior que sobre la base de una formación, experiencia profesional y experticia docente específica para la función, se ocupa del campo de apoyo o de complemento a la función directiva, con desempeño en el Departamento de Administración de la Educación Municipal (DAEM). Este incremento, será de un monto de la remuneración básica mínima 30% sobre la remuneración básica mínima nacional, más el porcentaje que le corresponda de acuerdo al artículo 49 del Estatuto Docente.

ARTÍCULO 6º: El Alcalde podrá incrementar la asignación de responsabilidad perfeccionamiento, para el coordinador técnico del DAEM que producto de sus obligaciones propias de su cargo realiza procesos de seguimiento y supervisión de programas o modalidades educativas implementadas en la jornada nocturna.- Este incremento, será de un monto de la remuneración básica mínima 60% sobre la remuneración básica mínima nacional, más el porcentaje que le corresponda de acuerdo al artículo 49 del Estatuto Docente.

ARTICULO 7º: Los incrementos en las asignaciones señaladas precedentemente, serán percibidos por aquel profesional de la Educación que se encuentre desempeñando efectivamente la función docente directiva y técnico pedagógico a nivel comunal. En el caso del jefe DAEM, esta asignación quedara sin efecto al momento de aplicar los artículos N° 1º, N° 21-34 G de la ley N° 20.501, la que operara por el solo ministerio de la referida ley.

TÍTULO III DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES DE INCENTIVO PROFESIONAL

ARTÍCULO 8º: En virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 47 de la Ley N°19.070 la Ilustre Municipalidad de Longaví, podrá otorgar asignaciones de Incentivo Profesional fundadas en el mérito que el profesional de la educación haya demostrado en el proceso educativo, que lo destaque del resto de sus pares ya sea dentro del Departamento de Educación Municipal o Establecimiento Educacional en el cual presta servicios, de acuerdo a los factores que en el título IV de este Reglamento se detallan.

ARTÍCULO 9º: El Incentivo Profesional será otorgado considerando los Factores administrativos, Técnico Pedagógicos y Comunitarios que incidan

directa o indirectamente en la Educación, y en base al merito que pudiere constatarse por las causales del art. 12 del presente reglamento.

TITULO IV DE LAS MODALIDADES QUE PUEDEN TENER LAS ASIGNACIONES

ARTÍCULO 10°: Las Asignaciones Especiales que en virtud de este reglamento se establezcan pueden asumir las siguientes modalidades:

- 1.- Asignación Especial de Incentivo de carácter permanente.
- 2.- Asignación Especial de Incentivo de carácter temporal.
- 3.- Asignación Especial de Incentivo de carácter total.
- 4.- Asignación Especial de Incentivo de carácter parcial.

ARTÍCULO 11°: Son Asignaciones Especiales de Incentivo de carácter permanente: aquellas que se otorgan periódicamente a los profesionales de la educación, y que pasan a ser parte de su remuneración mensual dentro del año académico. Son Asignaciones Especiales de Incentivo de carácter temporal aquellas que se otorga por períodos determinados de meses o por única vez, y que sólo pasa a ser parte de la remuneración mensual por el período específico que se otorga y no más. Las Asignaciones Especiales permanentes y temporales, pueden adquirir la modalidad de total o parcial. Son Asignaciones Especiales de incentivo de carácter total: aquellas que se otorga a todos los profesionales de la educación sin distinción ninguna, tengan la calidad de titulares o contratados. Son Asignaciones Especiales de incentivo de carácter parcial: aquellas que se otorga sólo a uno o algunos profesionales de la educación debidamente individualizados y no a otros.-

ARTÍCULO 12: Las Asignaciones que en virtud de este reglamento se otorga, pueden adquirir la modalidad de uno u otros que en el artículo precedente se indican, siempre y cuando por sí mismas no sean incompatibles.

TITULO V DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LAS ASIGNACIONES ESPECIALES DE INCENTIVO PROFESIONAL

ARTÍCULO 13: Para otorgar una asignación especial de incentivo profesional se considerarán las siguientes causales:

a.- Responsabilidad Docente: Entendiéndose por tal aquella asumida por el profesional de la educación, cualquiera que sea la función docente que preste, en virtud de la cual ha demostrado un compromiso más allá de sus horas de trabajo o de sus labores curriculares frente a sus alumnos o con la comunidad educacional que lo rodea.

Se entenderá que el profesional cumple con la presente causal, al momento de certificarse que ha dado cumplimiento al 90% de las obligaciones que impone el Reglamento Interno. En el caso de Director de Establecimiento Educacional y Jefe DAEM se certificara el cumplimiento del 90% del Convenio Desempeño.-

B.-Espíritu de Superación Profesional: Entendiéndose por tal aquella demostrada por el profesional de la educación en áreas que digan directa relación con las materias que imparte en aula o en temas que redunden en un mejor apoyo educativo para los alumnos de la comuna, y que no haya sido financiado con fondos municipales.

Se entenderá que el profesional cumple con la presente causal, al momento de certificarse la aprobación de un curso de perfeccionamiento, a lo menos, de nivel intermedio dentro del año académico.

c.- Desempeño Profesional: Entendiéndose por tal, aquellas demostradas por el profesional de la educación en el cumplimiento de órdenes e instrucciones, ausencias de atrasos e inasistencias, presentación personal, etc.

d.- Apoyo y compromiso al progreso educativo de la comuna: Entendiéndose por tal aquellas demostradas por el profesional de la educación, durante el año lectivo correspondiente, en la ejecución de acciones no sólo al interior del establecimiento, sino que también a nivel comunal, con otros estamentos, organizaciones, y/o instituciones y que implican un beneficio y respaldo de la labor educativa hacia toda la comunidad, tales como: el compromiso con el medio ambiente, participación de centro de ex alumnos, centros culturales, desarrollo en el área de investigación, etc.

TITULO VI DE LOS MONTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LAS ASIGNACIONES DE INCENTIVO PROFESIONAL

ARTÍCULO 14: Las Asignaciones podrán expresarse en porcentajes de la remuneración mínima nacional, establecida para los niveles básicos y medios de la comuna, la que podrá alcanzar hasta un 100% de ella. No obstante, la asignación establecida en el artículo 7º y siguiente de este reglamento podrá ser otorgada en un monto determinado en pesos libremente por el Señor Alcalde.

ARTÍCULO 15º: Para otorgar la Asignación Especial de Incentivo Profesional y el Incremento de las Asignación establecidas en el artículo 47 del DFL N°1 de Educación, será necesario la petición escrita del Jefe del DAEM al Sr. Alcalde, con copia al Jefe de Finanza del DAEM, debidamente fundada e indicando a qué profesionales de la educación se les otorgará y el monto que le corresponde a cada uno de ellos. Posteriormente, el Jefe de Finanza del DAEM, informará por escrito al Señor Alcalde respecto de la factibilidad presupuestaria y de su procedencia, adjuntando todos los documentos sustentatorios que sean necesarios.

ARTÍCULO 16: El Señor Alcalde ordenará dictar el correspondiente Decreto Alcaldicio en el evento de ser aceptado.

TITULO VII DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 17º: El presente reglamento rige a contar de la fecha indicada en el Decreto Alcaldicio que lo aprueba. Derógese a contar de la fecha indicada en el Decreto Alcaldicio el anterior reglamento de Asignación de Incentivo Profesional de la Ilustre Municipalidad de Longaví aprobado mediante Decreto Exento N° 1268 del 23 de septiembre de 1996, y el anterior Reglamento para el Incremento de Porcentajes de las Asignación de Perfeccionamiento de la Ilustre Municipalidad de Longaví aprobado mediante Decreto Exento N° 716 del 14 de marzo de 2012.-

TITULO VIII ARTICULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO 1º: Los Profesionales de la Educación que al 31 de Diciembre de 2015 reciben una asignación en base al Decreto Exento N° 716 del 14 de marzo de 2012, conservaran ese derecho, hasta el momento de cesar en el cargo que dio origen a su otorgamiento.-

ARTÍCULO 2º: Los Profesionales de la Educación que conserven las asignaciones otorgadas por el Decreto Exento N° 716 del 14 de marzo de 2012, no podrá recibir un nuevo incremento de Asignación en base al presente reglamento.-

ARTÍCULO 3º: Los Profesionales de la Educación que al 31 de Diciembre de 2015 reciben una asignación de Incentivo Profesional mediante el Decreto Exento N° 1268 del 23 de septiembre de 1996, conservara ese derecho, hasta la fecha que el respectivo decreto de otorgamiento le haya concedido.-

Longaví, a 17 días del mes de diciembre del año 2015

MEMORÁNDUM N° 15/2015

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

DE : MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

De mi consideración:

Como es de su conocimiento el artículo 88° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades prescribe respecto a la dieta de los Sres. Concejales que:

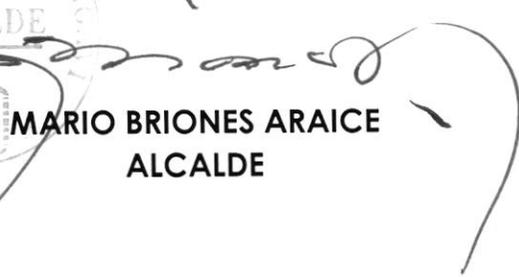
(Inciso primero) *"Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, **según determine anualmente** cada concejo por los dos tercios de sus miembros."*

(Inciso sexto) *"Sin perjuicio de lo señalado, cada concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional, a pagarse en el mes de enero, correspondiente a siete coma ocho unidades tributarias mensuales, siempre que durante el año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el concejo en dicho período."*

En este sentido, **corresponde someter a pronunciamiento del Honorable Concejo el monto de la dieta mensual que recibirán durante el año 2016, en un parámetro de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales.**

Sin otro particular, atentamente,




MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE



PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2016 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

1.- INTRODUCCIÓN

El plan de capacitación para el año 2016 constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Municipalidad de Longaví, tanto aquellas que son organizadas y financiadas con recursos propios, como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico ampliado de manera organizada y sistemática, mediante el cual el personal adquiere y desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo.

Como componente del proceso de desarrollo de los recursos humanos, la capacitación implica por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del funcionario a su puesto en la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en el servicio público. Y, por otro, un conjunto de métodos técnicas y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas de la institución para su normal desarrollo. En tal sentido, la capacitación constituye un factor importante para que el funcionario brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, asimismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborador.

El Plan de capacitación incluye los funcionarios de planta y contrata de la Municipalidad de Longaví y a los contratados bajo la modalidad de honorarios cuando la naturaleza de su función y su contratación lo amerite, agrupados de acuerdo a las Direcciones, Departamento y unidades, recogiendo las sugerencias de los propios funcionarios, de acuerdo a tres criterios definidos:

1. Necesidades de capacitación generales expresadas por los mismos funcionarios
2. Necesidades de capacitación específicas por Direcciones, Departamentos o unidades analizadas por el Comité Bipartito.
3. Capacitaciones según Ley N° 20.742, de la Academia de Capacitación Municipal de la SUBDERE.

En virtud de lo anterior, el Comité Bipartito de Capacitación ha elaborado una propuesta de Plan Anual de Capacitación que incluye tanto las capacitaciones que serán organizadas y financiadas por el propio municipio como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742.

2.- NORMATIVA

La capacitación se fundamenta en primer lugar, en el artículo 20 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala como obligación de ésta asegurar la capacitación y el perfeccionamiento de su personal, conducentes a obtener la formación y los conocimientos necesarios para el desempeño de la función pública.



En el mismo sentido la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en sus artículos 22 y siguientes, dentro del Título referente a la carrera funcionaria, establece el sistema de capacitación municipal, señalando en primera instancia que la capacitación es el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

A su vez, el artículo 12 de la Ley N° 20.742 incorporó en el artículo 28 de la ley N° 18.883, la posibilidad de que en los municipios existan comités bipartitos que desarrollen tareas consultivas en materias de capacitación del personal. En virtud de lo cual, mediante Decreto Municipal N° 1.337 de fecha 02 de junio de 2015 se constituyó el Comité Bipartito de Capacitación Municipal, conformado por tres funcionarios nombrados por la Asociación de Funcionarios Municipales de Longaví y tres funcionarios designados por el Alcalde.

Así, luego de varias reuniones, cuyo contenido consta en actas, se hizo entrega al Sr. Alcalde de una propuesta de Reglamento de Capacitación para Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví, el que fue aprobado mediante Decreto Municipal N° 1.690 de fecha 17 de julio del presente año.

En términos contractuales, acorde lo dispuesto en el Código Civil, resulta factible incorporar en las cláusulas contractuales de las personas contratadas sobre la base de honorarios, algunos beneficios relativos a la capacitación, en la medida que con ello se obtenga la prestación de un servicio más idóneo y eficiente para la administración.

Finalmente, el artículo 4° de la Ley N° 20.742 publicada el 01 de abril del año 2014, creó un Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene por objeto financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal. Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

3.- PLAN ANUAL DE CAPACITACION

3.1.- OBJETIVO PRINCIPAL

El recurso más importante en cualquier organización, lo forma el personal implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales.

3.2.- ALCANCE

La Municipalidad de Longaví deberá considerar en sus programas de capacitación y perfeccionamiento el tipo y características de la comuna y su



beneficio para la eficiencia en el cumplimiento de las funciones municipales. Estas actividades podrán también llevarse a cabo mediante convenios con organismos públicos o privados, naciones, extranjeros o internacionales.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 18.695, el proyecto de presupuesto municipal debe consultar los fondos necesarios para desarrollar los programas de capacitación y perfeccionamiento, lo que se ha consignado en la Ficha o Programa Presupuestario N° 205. Programa presupuestario que será ejecutado en directa coordinación con el Comité Bipartito de Capacitación.

3.3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION

3.3.1.- Objetivos Generales:

- a) Preparar al personal para la ejecución eficiente de las responsabilidades que asuman en sus puestos;
- b) Brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador puede ser considerado;
- c) Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.

3.3.2.- Objetivos Específicos:

- a) Proporcionar orientación e información relativa a los objetivos de la Municipalidad, su organización, funcionamiento, normas y políticas;
- b) Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran los requerimientos para el desempeño de puestos específicos;
- c) Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad;
- d) Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y requerimientos colectivo;
- e) Ayudar en la preparación de personal calificado, acorde con los planes, objetivos y requerimientos del municipio;
- f) Apoyar la continuidad y desarrollo institucional.

4.- METAS

Capacitar al 50 % de los funcionarios municipales de planta y a contrata, en alguna materia de las establecidas en el diagnóstico realizado y que permitió recoger la opinión de los directores, jefes y funcionarios de la Municipalidad de Longaví.

5.- PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN CON FONDOS MUNICIPALES

5.1.- Capacitaciones generales para mejorar la gestión municipal.

De acuerdo al diagnóstico realizado se establecen para el presente programa, los siguientes cursos de capacitación o actividades de perfeccionamiento de carácter



general, a que pueden postular todos los funcionarios que expresen su interés, los que podrán ser abordados tanto internamente como externamente:

Enero de 2016	:	Legislación municipal.
Febrero de 2016	:	Legislación municipal.
Marzo de 2016	:	Computación y contabilidad gubernamental.
Abril de 2016	:	Inglés básico.
Mayo de 2016	:	Manejo de retroexcavadora.
Junio de 2016	:	Mejoramiento del clima organizacional.
Julio de 2016	:	Legislación en compras públicas.
Agosto de 2016	:	Motivación, trabajo en equipo y compromiso organizacional.
Septiembre de 2016:	:	Manejo de motoniveladora.

Además, durante cualquier época del año se programarán actividades de autocuidado y deportivas, para mejorar la salud física y mental de los funcionarios, tales como, Yoga, Baile Entretenido, Cueca, entre otros.

5.2.- Capacitaciones específicas o voluntarias por Direcciones, Departamentos o unidades.

Sin perjuicio de las capacitaciones anteriores, los funcionarios podrán solicitar, previo visto bueno de sus Directores, capacitaciones voluntarias tendientes a propender al desarrollo en las distintas áreas del conocimiento y en la generación de destrezas que sean pertinentes para la función municipal. Entre las que se incluyen aquellas destinadas a la actualización (contingencias), que tienen por objeto actualizar en normativas, procedimiento y leyes, que surjan durante el periodo de implementación de plan anual.

Dichas solicitudes serán presentadas al Comité Bipartito de Capacitación, para su análisis y pronunciamiento, tanto en aspectos técnicos como presupuestarios, luego de lo cual serán puestas a conocimiento del Sr. Alcalde para su determinación final.

6.- PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N° 20.742.

6.1.- Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Longaví al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4° de la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establece el artículo N° 9 de este cuerpo legal.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.



Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de la antigüedad se considerará la totalidad de años que el funcionario se haya desempeñado en calidad jurídica de planta y contrata.

b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.

c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.

d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 7° y 8° de este Reglamento, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos mismos requisitos.

f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad respectiva para postular al Fondo de becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

6.2.- Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Longaví y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

a) Áreas de estudios conducentes a TÍTULO TÉCNICO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:



1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;

3) Promoción del desarrollo comunitario;
4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;

5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;

6) Aseo y ornato de la comuna;

7) Educación y cultura;

8) Salud pública y protección del medio ambiente;

9) Asistencia social y jurídica;

10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;

11) Turismo, deporte y recreación;

12) Urbanización y vialidad urbana y rural;

13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;

14) Transporte y tránsito públicos;

15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;

Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y

17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

b) Áreas de estudios conducentes a TÍTULO PROFESIONAL:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos



Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

c) Áreas de estudios conducentes a DIPLOMADO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.



B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17) Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

d) Áreas de estudio conducentes a POSTÍTULO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

- 1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.
- 2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.
- 3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.
- 4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;



- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

6.3.- Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.
- c) Que el plan de estudios que desea cursar, considere un sistema presencial de clases, que no supere el 40% de la jornada ordinaria semanal.
- d) Que su postulación se enmarque dentro de las dos postulaciones permitidas por cada Dirección y en caso de existir más, que resulte priorizada de acuerdo al numeral siguiente.

6.4.- Criterios Especiales de Selección para Priorización de Postulaciones.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben tener presente que, con la finalidad de asegurar la continuidad en la prestación eficiente y oportuna de los servicios municipales, sólo se permitirán dos postulantes por cada Dirección Municipal.

Por lo tanto, en caso de existir más interesados o postulantes, éstos serán seleccionados en base a quien cumpla la mayor cantidad de los siguientes criterios:

- a) Calidad contractual: prefiriéndose al funcionario de planta.
- b) Antigüedad: priorizándose al funcionario con mayor antigüedad en el municipio.
- c) Sistema de estudios: prefiriéndose a aquellos postulantes cuyo plan de estudios, considere un sistema mixto de asistencia clases, esto es, tanto presencial como e-learning.



d) Área de estudios: priorizándose al funcionario que postule a un área relacionada a sus labores en el municipio.

6.5.- Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, la encargada de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.

b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.

c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.

d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE DE LONGAVÍ

Longaví, 17 de diciembre de 2015

L. Gálvez

DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal.
- Recursos Humanos.
- Comité Bipartito de Capacitación.

Agregado N° 12
sesión 17 DIC. 2015

LONGAVÍ, 06 De Noviembre De 2015.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI,
CALLE UNO ORIENTE 224.

Sr. Mario Briones Araice: alcalde de la comuna de longavi

junto con saludarle, me dirijo a usted como vecina del sector la quinta, para solicitar el arreglo del callejon la liebre ubicado en la localidad antes mencionada debido a que este se encuentra en malas condicione ,hasta el punto de cortarse con las lluvias afectando a todas las vecinas y vecinos del sector que transitan caminando diariamente durante todo el año.

La razón por el cual este camino esta deteriorado, es por que pasan constantemente una motoniveladora perteneciente a vialidad, sacando por completo el poco material que quedaba en el callejon, el cual se logro comprar con una colecta participativa vecinal de esta manera se logro juntar recursos y arreglar este camino.

Esperando recibir una buena acogida e intervención a esta petición y ser atendida en un futuro no muy lejano esta necesidad, con el fin de ser comunicada a los ciudadanos afectados, Anexo las firmas de los vecinos afectados por la situación de este callejon. En espera de conocer su respuesta me despido de usted afectuosamente.

Attentamente:

Vecinos de la localidad quinta centro callejon la liebre.

SRA PATRICIA SAN MARTIN
Callejon LA Liebre.

Fono. 98537545.